# AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO



# DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (SOLICITUD DE COTIZACIONES)

ASFI SIGA-ANPE N° 10/2025

PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN - JTIC

LA PAZ - BOLIVIA

## **CONTENIDO**

1	NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	3
2	PROPONENTES ELEGIBLES	3
3	GARANTÍA	3
4	DESCALIFICACIÓN DE COTIZACIONES	∠
5	CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES	∠
6	DECLARATORIA DESIERTA	∠
7	CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	∠
8	RESOLUCIONES RECURRIBLES	
9	PREPARACIÓN DE COTIZACIONES	6
10	DOCUMENTOS DE LA COTIZACIÓN	
11	PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES	
12	SUBASTA ELECTRÓNICA	
13	APERTURA DE COTIZACIONES	8
14	EVALUACIÓN DE COTIZACIONES	10
15	EVALUACIÓN PRELIMINAR	
16	MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO	10
17	CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN	10
18	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	11
19	FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
20	MODIFICACIONES AL CONTRATO	12
21	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS SERVICIOS GENERALES CONTINUOS	
22	INFORME DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO GENERAL	13
23	CIERRE DE CONTRATO Y PAGO	
24	CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	24
25	CRONOGRAMA DE PLAZOS	25

### PARTE I INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

### SECCIÓN I GENERALIDADES

## 1 NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación de Servicios Generales se rige por el Decreto Supremo Nº 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

#### 2 PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente los siguientes proponentes:

- a) Personas Jurídicas legalmente constituidas en Bolivia;
- b) Asociaciones Accidentales legalmente constituidas en Bolivia;
- c) Micro y Pequeñas Empresas- MyPES;
- d) Cooperativas (cuando su documento de constitución establezca su capacidad de ofertar servicios);
- e) Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro legalmente constituidas (cuando su documento de constitución establezca su capacidad de ofertar servicios).

#### 3 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

#### 3.1 Reunión Informativa de Aclaración

La Reunión Informativa de Aclaración se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación. La Reunión Informativa de Aclaración también se realizará mediante el uso de reuniones virtuales, conforme a la fecha, hora y enlace de conexión señalados en el cronograma de plazos.

Las solicitudes de aclaración, las consultas escritas y sus respuestas, serán tratadas en la Reunión Informativa de Aclaración.

Al final de la reunión, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero entregará a cada uno de los potenciales proponentes asistentes o aquellos que así lo soliciten, copia o fotocopia del Acta de la Reunión Informativa de Aclaración, suscrita por los representantes de la Unidad Administrativa, Unidad Solicitante y los asistentes que así lo deseen, no siendo obligatoria la firma de estos últimos. El Acta de la Reunión Informativa de Aclaración, será publicada en el SICOES y remitida a los participantes al correo electrónico desde el cual efectuaron las consultas.

#### 4 GARANTÍA

- **4.1** El presente proceso de contratación es un servicio de carácter discontinuo; en este sentido, en cumplimiento a lo establecido en el Inciso b) del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 0181, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero realizará la retención del siete por ciento (7%) del valor del contrato o el tres y medio por ciento (3.5%) del valor del contrato para Micro y Pequeñas Empresas, de cada pago, en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- **4.2** El tratamiento de ejecución y devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se establecerá en el contrato.

## 5 DESCALIFICACIÓN DE COTIZACIONES

#### 5.1 Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento a la declaración jurada del Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1);
- b) Cuando las Especificaciones Técnicas (Formulario C-1) no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC;
- c) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma cotización;
- d) Cuando la cotización contenga textos entre líneas, borrones o tachaduras;
- e) Cuando la cotización presente errores no subsanables;
- f) Si para la formalización de la contratación, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1);
- g) Si para la formalización de la contratación la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitada por el proponente adjudicado y aceptada por la ASFI de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 20.1 del presente DBC;
- h) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación.

La descalificación deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

#### 6 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

#### 6.1 Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la cotización cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC;
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la cotización presentada;
- c) Cuando la cotización no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC;
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las solicitadas en las Especificaciones Técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la ASFI.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la cotización contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la formalización de la contratación.

## 6.2 Se deberán considerar errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) Ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente DBC.
- Falta de firma del Proponente en el Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1);
- c) Falta de las Especificaciones Técnicas (Formulario C-1) o parte de ella;
- d) Falta de propuesta económica o parte de ella.

#### 7 DECLARATORIA DESIERTA

El RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

#### 8 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de formalizar la contratación mediante contrato, mediante Resolución expresa, técnica y

legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de las NB-SABS y el Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos.

## 9 RESOLUCIONES RECURRIBLES

Los proponentes podrán interponer Recurso Administrativo de Impugnación, en procesos de contratación por montos mayores a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), únicamente contra las resoluciones establecidas en el inciso b) del parágrafo I del Artículo 90 de las NB-SABS; siempre que las mismas afecten, lesionen o puedan causar perjuicio a sus legítimos intereses, de acuerdo con lo regulado en el Capítulo VII, del Título I, de las NB-SABS.

## SECCIÓN II PREPARACIÓN DE LAS COTIZACIONES

## 10 PREPARACIÓN DE COTIZACIONES

Las cotizaciones deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el presente DBC, utilizando los formularios incluidos en Anexos y su envió será por medio de la plataforma informática habilitada en el RUPE.

#### 11 DOCUMENTOS DE LA COTIZACIÓN

Todos los Formularios de la cotización, solicitados en el presente DBC, se constituirán en Declaraciones Juradas.

- **11.1** Los documentos que deben presentar los proponentes son:
  - a) Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1). Este formulario deberá consignar la firma (documento escaneado o documento firmado digitalmente);
  - b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2b);
  - c) El proponente deberá registrar la información de su propuesta económica en la plataforma informática del RUPE;
  - d) Formulario de Especificaciones Técnicas (Formulario C-1);
- **11.2** En el caso de Asociaciones Accidentales, los documentos deberán presentarse diferenciando los que corresponden a la Asociación y los que corresponden a cada asociado.
  - **11.2.1** La documentación conjunta a presentar es la siguiente:
    - a) Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1). Este formulario deberá consignar la firma (documento escaneado o documento firmado digitalmente);
    - b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2c);
    - c) Se deberá registrar la información de su propuesta económica en la plataforma informática del RUPE.
    - d) Formulario de Especificaciones Técnicas (Formulario C-1);
  - **11.2.2** Cada asociado, en forma independiente, deberá presentar el Formulario de Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental (Formulario A-2d).
- **11.3** La cotización tendrá una validez de **treinta (30) días calendario**, desde la fecha fijada para la apertura de cotizaciones.

## SECCIÓN III PRESENTACIÓN Y APERTURA DE COTIZACIONES

## 12 PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

#### 12.1 Presentación electrónica de cotizaciones

**12.1.1** El Proponente debe autentificarse mediante sus credenciales de acceso al RUPE y seleccionar el proceso de contratación en el que desea participar según el CUCE.

Una vez ingresando a la sección para la presentación de cotizaciones debe verificar los datos generales consignados y registrar la información establecida en el numeral 11 del presente DBC. Asimismo, y cuando corresponda, registrar el margen de preferencia para Micro y Pequeñas Empresas. En caso de solicitar la aplicación del Margen de Preferencia para Micro y Pequeñas Empresas, el proponente deberá adjuntar a su cotización el documento digital de la Certificación emitida por Pro-Bolivia vigente, caso contrario no será considerado en la evaluación.

- **12.1.2** Todos los documentos enviados y la información de precios registrados son encriptados por el sistema y no podrán ser visualizados hasta que se realice la apertura de cotizaciones en la fecha y hora establecida en el cronograma de plazos del DBC.
- **12.1.3** El proponente deberá aceptar las condiciones del sistema para la presentación de propuestas electrónicas y enviar su cotización.

## 12.2 Plazo, lugar y medio de presentación electrónica

**12.2.1** Las propuestas electrónicas deberán ser registradas dentro del plazo (fecha y hora) fijado en el presente DBC.

Se considerará que el proponente ha presentado su cotización dentro del plazo, siempre y cuando esta haya sido enviada antes del vencimiento del cierre del plazo de presentación de cotizaciones.

**12.2.2** La presentación electrónica de cotizaciones se realizará a través del RUPE.

#### 12.3 Modificaciones y retiro de cotizaciones electrónicas

- **12.3.1** Las propuestas electrónicas presentadas sólo podrán modificarse hasta antes del plazo límite establecido para el cierre de presentación de cotizaciones.
  - Para este propósito, el proponente deberá ingresar a la plataforma informática para la presentación de cotizaciones y efectuar el retiro de su cotización a efectos de modificarla, ampliarla y/o subsanarla.
- **12.3.2** El proponente que haya retirado su cotización podrá realizar la presentación de una nueva cotización, hasta antes del plazo límite para el cierre de presentación, establecido en el cronograma de plazos del DBC.
- **12.3.3** Vencidos los plazos, las cotizaciones no podrán ser retiradas, modificadas o alteradas de manera alguna.

#### 13 SUBASTA ELECTRÓNICA

## 13.1 Programación, Duración y Resultados

De manera previa a la apertura de cotizaciones e inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de cotizaciones se realizará la Subasta Electrónica de conformidad con los plazos (fecha y hora) establecidos en el presente DBC.

El tiempo de la etapa de puja tendrá una duración de treinta (30) minutos, de acuerdo con el tiempo definido en el cronograma del proceso de contratación.

Concluida la etapa de la puja, el sistema emitirá un Reporte Electrónico, mismo que será descargado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero cuando se haga efectiva la apertura de cotizaciones.

#### 13.2 Procedimiento

Durante la etapa de puja no se conocerá la identidad de los proponentes, ni el valor de la propuesta económica inicial, ni posteriores propuestas económicas de los otros proponentes efectivizados mediante los lances que se realicen.

El precio inicial que se consigne a momento de realizar el envío de la propuesta económica, deberá considerar un valor que sea igual o menor al precio referencial.

Se utilizarán semáforos durante la etapa de la puja. El color verde identificará a la propuesta económica con el precio más bajo; el color rojo identificará a todas aquellas propuestas económicas que se encuentren por encima del precio más bajo.

La realización de lances permitirá la reubicación automática de propuestas económicas en la etapa de la puja. El proponente tiene la opción de actualizar el tablero en cualquier momento para ver si su propuesta económica fue mejorada o no.

El proponente no conocerá el minuto exacto de cierre. El sistema contará con un periodo de gracia aleatorio con un rango de cierre no mayor a diez (10) minutos. Cuando concluya el periodo de gracia adicional, el sistema cerrará automáticamente la etapa de la puja con los valores de los lances registrados hasta ese momento.

## 13.3 Condiciones para la realización de la Subasta Electrónica

La Subasta Electrónica será realizada aun así se hubiera registrado una sola cotización en el sistema. Para tal efecto el proponente no conocerá si existen otros proponentes, por lo que su precio inicial consignado al momento de realizar el envío de la propuesta económica no reportará estado alguno (sin color), hasta que realice su primer lance (verde o rojo).

Culminado el plazo para la Subasta Electrónica, el sistema generará el reporte electrónico de precios, sin perjuicio de que el proponente haya o no realizado algún lance y la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero descargará la información de la cotización de conformidad con los procedimientos para la apertura y posteriormente efectuará la evaluación técnica.

#### 14 APERTURA DE COTIZACIONES

**14.1** Inmediatamente después del cierre de la Subasta Electrónica, la Comisión de Calificación, procederá a la apertura de las cotizaciones en acto público en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes, así como los representantes de la sociedad que quieran participar y se iniciará la reunión virtual programada según la dirección (link) establecido en la convocatoria y en el cronograma de plazos del presente DBC.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola cotización. En caso de no existir cotizaciones, la Comisión de Calificación, suspenderá el acto de apertura y recomendará al RPA, que la convocatoria sea declarada desierta.

## **14.2** El Acto de Apertura comprenderá:

- a) Lectura de la información sobre el objeto de la contratación y las publicaciones realizadas.
- b) Apertura de todas las cotizaciones (propuestas electrónicas) recibidas dentro del plazo, para su registro en el Acta de Apertura.

Realizada la apertura electrónica, todas las cotizaciones presentadas serán automáticamente desencriptadas por el sistema, para permitir a la ASFI conocer la identidad de los proponentes y realizar la descarga de los documentos enviados por el proponente y el reporte electrónico de precios.

El sistema almacenará la fecha y hora de la apertura electrónica, así como la fecha y hora de la descarga de cada uno de los documentos enviados por el proponente.

- c) Dar a conocer públicamente el nombre de los proponentes y el precio total de sus propuestas económicas.
- d) Verificación de los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, del Formulario V-1.
  - Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, la Comisión de Calificación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento o información ocupa en la cotización electrónica, o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.
- e) Descargar el Reporte Electrónico, mismo que contendrá el nombre del proponente y el monto total de su propuesta económica.
- f) Elaboración del Acta de Apertura, consignando las cotizaciones presentadas, la que deberá ser suscrita por todos los integrantes de la Comisión de Calificación y por los representantes de los proponentes asistentes que deseen hacerlo, a quienes se les deberá entregar una fotocopia del Acta.
  - Los proponentes que tengan observaciones deberán hacer constar las mismas en el Acta.
- **14.3** Durante el Acto de Apertura de Cotizaciones no se descalificará a ningún proponente, siendo esta una atribución de la Comisión de Calificación en el proceso de evaluación.
  - Los integrantes de la Comisión de Calificación y los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las cotizaciones.
- **14.4** Concluido el Acto de Apertura, la nómina de proponentes será remitida por la Comisión de Calificación al RPA en forma inmediata, para efectos de eventual excusa.

## SECCIÓN IV EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

## 15 EVALUACIÓN DE COTIZACIONES

La ASFI para la evaluación de cotizaciones aplicará el Método de Selección y Adjudicación Precio Evaluado Más Bajo.

#### 16 EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el Acto de Apertura, en sesión reservada, la Comisión de Calificación determinará si las cotizaciones continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la cotización, utilizando el Formulario V-1.

Adicionalmente se debe efectuar la validación de la Firma Digital de aquellas cotizaciones que no consignen la firma escaneada en el Formulario A-1 a efectos de verificar que dicho documento ha sido firmado digitalmente. La Comisión de Calificación deberá utilizar las herramientas informáticas que disponga el sistema, la ASFI o la disponible en el siguiente sitio web: validar.firmadigital.bo.

## 17 MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO

#### 17.1 Evaluación de la Propuesta Económica

#### 17.1.1 Reporte Electrónico

El sistema realizará automáticamente el cálculo del valor en relación al factor de ajuste que el proponente haya declarado al momento de registrar su propuesta económica. El Reporte Electrónico establecerá los resultados de la Subasta Electrónica consignando la siguiente información:

- a) El valor real de la propuesta;
- b) El factor de ajuste previsto en el Artículo 31 de las NB-SABS, si corresponde;
- c) El factor de ajuste final y;
- d) El precio ajustado.

El sistema generará el Reporte Electrónico, mismo que consignará el orden de prelación de las propuestas económicas e identificará a la propuesta económica con el menor valor.

## 17.1.2 Determinación de la Cotización con el Precio Evaluado Más Bajo

Del Reporte Electrónico que consigne la sumatoria de los precios ajustados se seleccionará la propuesta económica con el menor valor, el cual corresponderá al Precio Evaluado Más Bajo. En el caso de existir un empate entre dos o más propuestas económicas, prevalecerá la cotización que se haya presentado primero.

### 17.2 Evaluación de las Especificaciones Técnicas

La propuesta económica con el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación de las Especificaciones Técnicas, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2. En caso de cumplir, se recomendará su adjudicación, cuyo monto adjudicado será el precio unitario ofertado en la propuesta económica adjudicada y consignado en el Reporte Electrónico.

Caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta económica con el Precio Evaluado Más Bajo, incluida en el Reporte Electrónico, y así sucesivamente.

## 18 CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes;
- b) Cuadros de evaluación;

- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda;
- d) Causales para la descalificación de cotizaciones, cuando corresponda;
- e) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta;
- f) Otros aspectos que la Comisión de Calificación considere pertinentes.

#### 19 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

- **19.1** El RPA, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Adjudicación o Declaratoria Desierta.
- **19.2** En caso de que el RPA solicite a la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Adjudicación o Declaratoria Desierta. El nuevo cronograma de plazos deberá ser publicado en el SICOES.
  - Si el RPA, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE y a la Contraloría General del Estado.
- **19.3** Para contrataciones mayores a Bs200.000 (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), el RPA adjudicará o declarará desierta la contratación, mediante Resolución expresa.
- **19.4** La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será motivado y contendrá mínimamente la siguiente información:
  - a) Nómina de los participantes y precios ofertados;
  - b) Los resultados de la calificación;
  - c) Identificación del (de los) proponente (s) adjudicado (s), cuando corresponda;
  - d) Causales de descalificación, cuando corresponda;
  - e) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.
- 19.5 La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada a los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de las NB-SABS. La notificación incluirá copia de la Resolución y del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

## SECCIÓN V SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIONES AL CONTRATO

#### 20 FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

**20.1** La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero establece cuatro (4) días hábiles para el plazo de entrega de documentos, computable a partir del día siguiente hábil al vencimiento del plazo para la interposición de Recursos Administrativos de Impugnación.

Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o más documentos, requeridos para la formalización de la contratación, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la ASFI, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

20.2 La formalización de la contratación será a través de un Contrato, para lo cual el proponente adjudicado deberá presentar, para la formalización de la contratación, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE.

En el presente proceso de contratación no se otorgarán anticipos.

La ASFI verificará la autenticidad del Certificado del RUPE presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

20.3 Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación, su cotización será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente cotización mejor evaluada. En caso de que la justificación del desistimiento expreso no sea por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la ASFI, se informará al SICOES, en cumplimiento al inciso c) del Artículo 49 de las NB-SABS.

El desistimiento expreso se efectivizará con la recepción de la carta de desistimiento remitida por el proponente adjudicado. El desistimiento tácito se efectivizará una vez concluido el plazo de presentación de documentos para la formalización de la contratación, sin que el proponente adjudicado haya justificado su retraso.

Si la ASFI notifica la adjudicación vencida el plazo de la validez de la cotización, el proponente adjudicado podrá expresar su voluntad de continuar con el proceso de contratación; en caso de no pronunciarse o rechazar de manera expresa la adjudicación se efectivizará la descalificación de la cotización por desistimiento, no correspondiendo su registro en el SICOES como impedido.

Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido; sin embargo, corresponderá la descalificación de la cotización.

En los casos que se necesite ampliar plazos, el RPA deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión del documento de adjudicación.

#### 21 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios. Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.

## SECCIÓN VI SEGUIMIENTO DEL CONTRATO, INFORME DECONFORMIDAD DEL SERVICIO GENERAL Y CIERRE DEL CONTRATO

#### 22 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS SERVICIOS GENERALES CONTINUOS

**22.1** El seguimiento y control de los servicios generales contratados, se realizará desde su inicio hasta su conclusión por la ASFI a través de un Fiscal de Servicio que será designado antes del inicio del mismo.

El Fiscal de Servicio será el personal autorizado para efectivizar la comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio general, pudiendo ser el Responsable de Recepción a la conclusión del servicio.

**22.2** Por su parte, el proveedor, designará un Agente de Servicio, que lo representará durante la ejecución del contrato.

El Agente de Servicio representará al proveedor del servicio durante la ejecución del mismo, coordinando permanentemente con la ASFI a través del Fiscal de Servicio, para atender en forma satisfactoria el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el contrato.

#### 23 INFORME DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO GENERAL

Concluida la prestación del servicio general, el Responsable de Recepción, elaborará el Informe de Conformidad del Servicio, en el que debe especificar el detalle del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el contrato suscrito y de sus partes integrantes.

#### 24 CIERRE DE CONTRATO Y PAGO

El cierre del contrato procederá ante la terminación por cumplimiento o por Resolución de Contrato, conforme las previsiones establecidas en el contrato. Para ambos casos la ASFI y el proveedor procederán a realizar la liquidación del contrato.

En caso de terminación por cumplimiento, una vez concluida la liquidación del contrato, la ASFI deberá emitir el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

**24.2** Los pagos se realizarán concluida la provisión de cada servicio, previa conformidad de la ASFI y entrega de factura por el proveedor.

#### **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Servicios Generales:** Se define como servicios generales a los servicios que requieren las entidades públicas para desarrollar actividades relacionadas al funcionamiento o la administración de la entidad, los que a su vez se clasifican en servicios de provisión continua y servicios de provisión discontinua.

**Servicios de Provisión Discontinua:** Son servicios que se utilizan en el desarrollo de las actividades de la entidad y cuyo requerimiento pese a ser rutinario puede ser discontinuo en el transcurso de una gestión; considerándose entre éstos a los servicios de Courier, servicio de fotocopias, servicio de agencia de viajes, servicios de publicidad, publicaciones, transporte y otros similares. La contratación de estos servicios se basa generalmente en precios unitarios.

**Certificado de Cumplimiento de Contrato:** Se define como el documento extendido por la entidad contratante a favor del proveedor del servicio general que oficializa el cumplimiento del Contrato: detallando los aspectos más importantes de estos documentos.

**Convocante:** Es la institución de derecho público que requiere la provisión de servicios generales mediante convocatoria pública.

**Contratante:** Es la institución de derecho público que una vez realizada la convocatoria pública y adjudicado el servicio general, se convierte en parte contractual del mismo.

**Fiscal de Servicio:** Servidor público y/o profesional especialista, designado por autoridad competente de la entidad contratante para realizar el seguimiento del servicio general, fiscalizando directamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el Contrato.

**Proponente:** Es la persona natural o jurídica que muestra interés en participar en el proceso de contratación.

**Desistimiento:** Renuncia expresa o tácita por voluntad del proponente adjudicado, de formalizar la contratación, que no es consecuencia de causas de fuerza mayor y/o caso fortuito.

## PARTE II INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

#### 25 CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN **DATOS DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN** AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO **Entidad Convocante** Apoyo Nacional a la Producción Código Interno que la Entidad ASFI SIGA-ANPE N° Modalidad de contratación utiliza para identificar el proceso y Empleo - ANPE 10/2025 CUCE 2 5 - 0 2 0 3 - 0 0 - 1 5 4 2 1 7 6 - 1 - 1 Gestión 2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN - JTIC Objeto de la contratación Método de Selección y Precio Evaluado más Bajo Adjudicación

Forma de Adjudicación X Por el Total

Nro.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO (Bs.)	PRECIO TOTAL REFERENCIAL (Bs.)
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS; LA PAZ	SERVICIO	822	238.00	195,636.00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS; SANTA CRUZ	SERVICIO	36	238.00	8,568.00
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS; COCHABAMBA	SERVICIO	20	238.00	4,760.00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS; ORURO	SERVICIO	3	238.00	714.00
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS; POTOSI	SERVICIO	4	238.00	952.00
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS; PANDO	SERVICIO	4	238.00	952.00
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS; BENI	SERVICIO	4	238.00	952.00
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS; CHUQUISACA	SERVICIO	6	238.00	1,428.00
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS; TARIJA	SERVICIO	4	238.00	952.00
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS; LA PAZ	SERVICIO	302	238.00	71,876.00
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS; SANTA CRUZ	SERVICIO	14	238.00	3,332.00
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS; COCHABAMBA	SERVICIO	8	238.00	1,904.00
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS; ORURO	SERVICIO	1	238.00	238.00
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS; POTOSI	SERVICIO	1	238.00	238.00
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS; PANDO	SERVICIO	1	238.00	238.00
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS; BENI	SERVICIO	2	238.00	476.00
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS; CHUQUISACA	SERVICIO	1	238.00	238.00
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS; TARIJA	SERVICIO	2	238.00	476.00
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESCANER; LA PAZ	SERVICIO	90	238.00	21,420.00
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESCANER; SANTA CRUZ	SERVICIO	8	238.00	1,904.00
21	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESCANER; COCHABAMBA	SERVICIO	4	238.00	952.00
22	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESCANER; ORURO	SERVICIO	1	238.00	238.00
23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESCANER; POTOSI	SERVICIO	1	238.00	238.00

Precio Referencial

25 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESCANER; BENI SERVICIO 1 238.00 238.00 27 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESCANER; CHUQUISACA SERVICIO 2 238.00 476.00 476.00	MONTO TOTAL REFERENCIAL					319,872.00
25 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESCANER; BENI SERVICIO 1 238.00 238.00 27 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESCANER; SERVICIO 2 238.00 476.00	27	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESCANER; TARIJA	SERVICIO	1	238.00	238.00
	27	,	SERVICIO	2	238.00	476.00
24 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESCANER; PANDO SERVICIO 1 238.00 238.00	25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESCANER; BENI	SERVICIO	1	238.00	238.00
	24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESCANER; PANDO	SERVICIO	1	238.00	238.00

La contratación se formalizará mediante X Contrato

Plazo de Prestación del Servicio (días calendario)

Lugar de Prestación del

Servicio

A partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

El servicio debe realizarse en las siguientes oficinas de ASFI:

#### **EJE TRONCAL**

#### Ciudad de La Paz

- Plaza Isabel la Católica N° 2507.
- Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5 y 6
- Calle Reyes Ortiz esquina Federico Suazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3.
- Calle Roberto Prudencio N° 222 entre calles 16 y 17 de la zona de Calacoto.

#### Ciudad de El Alto

- Avenida 6 de marzo, parada del teleférico morado.
- Zona Villa Bolívar "D", calle 132 N° 700 de la ciudad de El Alto.

#### Ciudad de Santa Cruz

— Avenida Irala N° 585 planta baja y oficina 201, Primer Anillo.

#### Ciudad de Cochabamba

Calle Colombia N° 364 casi calle 25 de mayo.

#### **INTERIOR PAIS**

#### Ciudad de Tarija

— Calle Alejandro del Carpio entre Daniel Campos y Colon Nro. 138, Barrio las Panosas

#### Ciudad de Potosí

— Plaza Alonzo de Ibáñez N° 20, Galería el Siglo, Zona Central.

#### Ciudad de Oruro

— Pasaje Guachalla, Edificio Cámara de Comercio, Piso 3, oficina 307.

#### Ciudad de Sucre

Calle Ayacucho s/n, entre calles Junín y Loa (Planta baja edificio Ex ECOBOL).

## Ciudad de Cobija

— Av. Tcnl. Enrique Fernández Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central.

#### Ciudad de Trinidad

— Calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central.

#### Garantía de Cumplimiento de Contrato

El presente proceso de contratación es un servicio de carácter discontinuo; en este sentido, en cumplimiento a lo establecido en el Inciso b) del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 0181, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero realizará la retención del siete por ciento (7%) del valor del contrato o el tres y medio por ciento (3.5%) del valor del contrato para Micro y Pequeñas Empresas, de cada pago, en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Presupuesto del proceso de contratación

X Presupuesto de la gestión en curso

Organismo Financiador Nombre del Organismo Financiador (de acuerdo al clasificador vigente)
TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

% de Financiamiento

100

## 2. INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)

Los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES y obtener información de la entidad de acuerdo con los siguientes datos:

Domicilio de la Entidad Convocante

Plaza Isabel la Católica Nº 2507

Horario de Atención de la Entidad

08:30 a 16:30

Encargado de atender consultas

Nombre Completo

Jhonny Alavi Conde

Analista de Contrataciones VI a.i.

Dependencia

Jefatura de Administración

Teléfono

2174444 Int. 6015

Correo Electrónico

contrataciones@asfi.gob.bo

#### **26 CRONOGRAMA DE PLAZOS**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 47 de las NB-SABS, los siguientes plazos son de cumplimiento obligatorio:

- 1. Presentación de propuestas:
  - a) Para contrataciones hasta Bs.200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), plazo mínimo cuatro (4) días hábiles;
  - Para contrataciones mayores a Bs.200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) hasta Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS), plazo mínimo ocho (8) días hábiles.

Ambos computables a partir del día siguiente hábil de la publicación de la convocatoria en el SICOES;

- 2. Presentación de documentos para la formalización de la contratación, plazo de entrega de documentos no menor a cuatro (4) días hábiles;
- 3. Plazo para la presentación del Recurso Administrativo de Impugnación a la Resolución de Adjudicación o de Declaratoria Desierta, en contrataciones mayores a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) hasta Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS), en cuyo caso el cronograma deberá considerar tres (3) días hábiles computables a partir del día siguiente hábil de la notificación de la Resolución Impugnable.

El incumplimiento a los plazos señalados será considerado como inobservancia a la normativa.

El proceso de contratación de servicios generales, se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

CRONOGRAMA DE PLAZOS							
	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR			
1	Publicación del DBC en el SICOES (*)	Día         Mes         Año           07         04         2025					
2	Reunión Informativa de aclaración	Día         Mes         Año           14         04         2025	10 00	Sala de Reuniones ASFI – PB Edificio Principal (Plaza Isabel la Católica N° 2507) Link: https://asfi1.webex.com/asfi1-es/j.php?MTID=mbc155678c32c374f063b06698fd85e26			
3	Presentación de Propuestas (fecha límite)	Día         Mes         Año           17         04         2025	Hora Min. 10 00	Plataforma RUPE			
4	Inicio de Subasta Electrónica	Día         Mes         Año           17         04         2025	Hora Min. 10 01				
5	Cierre preliminar de Subasta Electrónica	Día Mes Año 17 04 2025 Día Mes Año	Hora Min. 10 31 Hora Min.				
6	Apertura de Propuestas (fecha límite)	17 04 2025	10 42	Sala de Reuniones ASFI – PB Edificio Principal (Plaza Isabel la Católica N° 2507) Link: https://asfi1.webex.com/asfi1- es/j.php?MTID=m90c7e3068709eff2abe7d6d2d4c803b3			
7	Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	Día         Mes         Año           25         04         2025					
8	Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	Día         Mes         Año           05         05         2025					
9	Notificación de la adjudicación o declaratoria desierta (fecha límite)	Día         Mes         Año           06         05         2025					
10	Presentación de documentos para la formalización de la contratación	Día         Mes         Año           16         05         2025					
11	Suscripción de Contrato	Día         Mes         Año           23         05         2025					

<sup>(\*)</sup> Los plazos del proceso de contratación se computarán a partir del día siguiente hábil de la publicación en el SICOES.

#### PARTE III ANEXO 1

## FORMULARIO A-1 PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN (Para Personas Jurídicas o Asociaciones Accidentales)

DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN					
CUCE: 2 5 - 0 2 0 3 - 0 0 - 1 5 4 2 1 7 6 - 1 - 1					
SEÑALAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN - JTIC				

A nombre de **(Nombre del proponente)** a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento conforme con los siguientes puntos:

#### I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en las NB-SABS y el presente DBC.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- c) Declaro que, como proponente no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el Artículo 43 de las NB-SABS, para participar en el proceso de contratación.
- d) Declaro y garantizo haber examinado el DBC, así como los Formularios para la presentación de la cotización, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del Contrato.
- e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados, por la ASFI, al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de cotizaciones.
- f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que, en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la ASFI, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, ASFI tiene el derecho a descalificar la presente cotización sin perjuicio de lo dispuesto en normativa específica.
- g) Declaro la autenticidad de las garantías presentadas en el proceso de contratación, autorizando su verificación en las instancias correspondientes.
- h) Me comprometo a denunciar, posibles actos de corrupción en el presente proceso de contratación, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia.
- Acepto a sola firma de este documento, que todas los Formulario presentados se tienen por suscritos.

#### II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser adjudicado, para la formalización de la contratación, me comprometo a presentar la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado RUPE, misma que no será presentada, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la cotización. En caso de Asociaciones Accidentales, la documentación conjunta a presentar es la señalada en los incisos: a), c), y g).

- a) Certificado RUPE que respalde la información declarada en la cotización.
- b) Matricula de Comercio actualizada, excepto para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea.
- c) Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio, esta inscripción

podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal, no deberán presentar este Poder.

- d) Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) válido y activo.
- e) Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones.
- f) Certificado que acredite la condición de Micro y Pequeña Empresa (cuando el proponente hubiese declarado esta condición).
- g) Testimonio de Contrato de Asociación Accidental.
- h) Documentación de la experiencia del proponente.
- i) Documentación de la experiencia y Certificación Técnica de Capacitación del personal técnico.
- j) Carta de Designación de Agente de Servicio.
- carta de compromiso para proveer de ropa de trabajo y equipos de protección al personal técnico

(Firma del proponente, propietario o representante legal del proponente) (Nombre completo)

## FORMULARIO A-2b IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (Para Personas Jurídicas)

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE				
Nombre del proponente o Razón Social				
Proponente	(Debe Señalar: Empresa Nacional, Cooperativa o Asociación Civil Sin Fines De Lucro)			
Tipo de Proponente (Marcar sólo si cuenta con la certificación)	MyPE			
Domicilio Principal [	País Ciudad Dirección			
Teléfono	Número de Identificación Tributaria			
Matrícula de Comercio	Fecha de Registro  Número de Matricula Día Mes Año			
	ENTANTE LEGAL (Cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante ormación del numeral 2 del presente formulario).			
Nombre del Representante Legal	Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)			
Número de Cédula de Identidad de	Representante Legal			
Poder del Representante Legal	Número de Testimonio Lugar de Emisión Fecha de Inscripción Día Mes Año			
y suscribir Contratos.  ✓ Declaro que el poder del Representan naturaleza jurídica del proponente n	Legal contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas nte Legal se encuentra inscrito en el Registro de Comercio. (Suprimir este texto cuando por la no se requiera la inscripción en el Registro de Comercio de Bolivia y cuando el proponente se no acredite a un Representante Legal).			
3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFIC	CACIONES			
Solicito que las notificaciones me se remitidas v	Fav			
	Correo Electrónico			

(En caso de Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro deberá llenar los datos que corresponda según su naturaleza institucional. Las Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines no requieren estar inscritas en el Registro de Comercio, ni que sus representantes estén inscritos en el referido registro).

## FORMULARIO A-2c IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (Para Asociaciones Accidentales)

1. DATOS GENERA	LES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL
Denominación de la Asociación Accidental	
[ Asociados	Nombre del Asociado Participación
[	Fecha de Inscripción
Testimonio de contrato	Número de Testimonio Lugar Día Mes Año
Nombre de la Empresa Líder	
2. DATOS DE CONTAC	CTO DE LA EMPRESA LÍDER
País [	Ciudad
Dirección Principal	
Teléfonos [	Fax
Correo Electrónico	
3. INFORMACIÓN DEL	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL
Nombre del Representante Legal [	Apellido Paterno Apellido Materno Nombres
Cédula de Identidad del Representante Legal	Teléfono Fax
Poder del Representante Legal [	Número de Testimonio Lugar Fecha de Inscripción  Día Mes Año
Dirección del Representante Legal	
Correo Electrónico	
	sentante Legal de la Asociación Accidental contar con un poder general amplio y suficiente con opuestas y suscribir Contratos.
4. INFORMACIÓN SO	BRE NOTIFICACIONES
notificaciones/comunic	cito que las Fax aciones me emitidas vía Correo Electrónico

## FORMULARIO A-2d IDENTIFICACIÓN DE INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE						
Nombre del proponente o Razór Socia						
Número de Identificación Tributaria –NIT	Número de Matrícu	ula de Comercio Día		cha de Registro es	Año	
	2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (Cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal no será necesario el llenado de la información del numeral 2 del presente formulario).					
Nombre del Aj Representante Legal	pellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(	is)	
Cédula de Identidad del Representante Legal	Número			Faaba da inaar	inaián	
Poder del Núme Representante Legal	ero de Testimonio	Lugar de emisión	Día	Fecha de inscri Mes	Año	

(En caso de que en una asociación accidental participen Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, deberán llenar los datos que corresponda según su naturaleza institucional. Las Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines no requieren estar inscritas en el registro de comercio).

## FORMULARIO C-1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### A. ANTECEDENTES

El proceso de contratación "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Computación" se encuentra registrado en el Plan Operativo Anual (POA) de la Jefatura de Tecnologías de Información y Comunicación, se encuentra inscrito en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y cuenta con el presupuesto aprobado para la presente gestión.

#### **B. JUSTIFICACIÓN**

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero actualmente tiene equipos de computación (computadoras, impresoras y escáneres), que no cuentan con garantía vigente y requieren mantenimiento preventivo y correctivo. Se ha determinado que 464 equipos de computación, 170 impresoras y 58 escáneres no cuentan con garantía vigente y están en uso activo en distintas áreas de la institución. Además, se ha evidenciado que un porcentaje significativo de estos dispositivos presentó fallas durante la gestión 2024. Por ello, se hace imprescindible la contratación de un servicio de mantenimiento que asegure la operatividad y continuidad de las funciones institucionales, minimizando tiempos de inactividad y garantizando condiciones óptimas para el desempeño de los servidores públicos.

## **C. OBJETO Y CAUSA**

El Servicio de Mantenimiento de Equipos de Computación permitirá asegurar la continuidad de funcionamiento de los equipos de computación, para el desarrollo de las diferentes actividades del personal de ASFI.

D. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	CARACTERÍSTICAS OFERTADAS (*)
1. Características Técnicas del Servicio	
1.1. Descripción del servicio por ciudad	
Ver "ANEXO A" de las Especificaciones Técnicas.	(Manifestar aceptación)
1.2. Resumen por clasificación de equipo	
Ver "ANEXO B" de las Especificaciones Técnicas.	(Manifestar aceptación)
1.3. Detalle y Descripción de Equipos de Computación dentro del servicio	
1.3.1. Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Computadoras de Escritorio y Portátiles  El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo requerido incluye a los equipos de computación de escritorio y portátiles que se detallan en el "ANEXO C" de las Especificaciones Técnicas  1.3.2. Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Impresoras  El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo requerido incluye a las impresoras que se detallan en el "ANEXO D" de las Especificaciones Técnicas.  1.3.3. Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Escáneres  El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo requerido incluye a los escáneres que se detallan en el "ANEXO E" de las Especificaciones Técnicas.	(Manifestar aceptación)
1.4. Frecuencia del Servicio de Mantenimiento  Servicio de Mantenimiento Preventivo  Deberá efectuarse en las fechas fijadas en el "Cronograma de Ejecución del Servicio" y con la siguiente frecuencia:	(Manifestar aceptación)

- Dos (2) servicios de mantenimiento preventivo por equipo de computación ubicado en el EJE TRONCAL (La Paz - El Alto - Santa Cruz - Cochabamba)
- Un (1) servicio de mantenimiento preventivo por equipo de computación ubicado en el INTERIOR PAÍS (Oruro - Potosí - Tarija - Sucre - Trinidad - Cobija)

#### Servicio de Mantenimiento Correctivo

Deberá efectuarse a todos los equipos de computación (EJE TRONCAL e INTERIOR PAÍS) a requerimiento de ASFI, las veces que sean necesarias durante la vigencia del contrato, incluyendo todos los costos de repuestos, accesorios y otros. Antes del inicio del servicio, la cantidad de equipos en las diferentes regiones del país podría variar debido a la rotación de personal o a procesos de actualización y reasignación de equipos, conforme a las necesidades operativas de la institución.

#### 1.5. Cronograma de Ejecución de Servicio

El Proveedor en el plazo de cinco (5) días hábiles, computable a partir del siguiente día hábil de la fecha de suscripción del Contrato, deberá presentar a través de una carta dirigida a la ASFI y con atención al "Fiscal del Servicio", el "Cronograma de Ejecución del Servicio" para su aprobación.

Cualquier modificación al Cronograma aprobado, deberá ser justificado y solicitado al fiscal de servicio mediante carta o correo electrónico para su aprobación de manera previa al inicio de las actividades según el cronograma modificado.

#### 1.6. Servicio de Mantenimiento Preventivo

El Proveedor para realizar el servicio de mantenimiento preventivo deberá contar <u>con todos los insumos y</u> <u>materiales necesarios para la ejecución del servicio.</u>

### 1.6.1. Tareas de mantenimiento preventivo (No limitativas)

El proveedor deberá realizar mínimamente las siguientes tareas de mantenimiento preventivo, de acuerdo al estado particular que cada equipo, a fin de garantizar un correcto funcionamiento:

#### 1.6.1.1. Computadoras de Escritorio y/o Portátiles

- Limpieza general: Limpieza externa e interna (circuitos electrónicos, ventiladores, contactos y puertos electrónicos) de todas las partes el equipo.
- Mantenimiento físico: Lubricación de ventiladores, renovación de pasta térmica en procesadores, Revisión de conectividad de todos los contactos y puertos electrónicos.
- Mantenimiento Lógico: Actualización BIOS, parches y drivers, de acuerdo a las recomendaciones en el sitio web del fabricante del equipo y del software base.
- Reinstalación de Software base con aplicaciones de ASFI, a solicitud de la ASFI.
- Otros que permitan el correcto funcionamiento de los equipos.

#### 1.6.1.2. Impresoras

 Limpieza general: limpieza externa e interna (rodillos, engranajes, circuitos electrónicos, ventiladores, contactos y puertos electrónicos). (Manifestar aceptación)

(Manifestar aceptación)

- Mantenimiento físico: Lubricación de rodillos, engranajes, ventiladores, revisión de conectividad de todos los contactos y puertos electrónicos.
- Mantenimiento lógico: Actualización firmware de acuerdo a las recomendaciones en el sitio web del fabricante del equipo.
- Otros que permitan el correcto funcionamiento de los equipos.

#### 1.6.1.3. Escáneres

- Limpieza general: limpieza externa e interna (pantalla de digitalización, rodillos, engranajes, circuitos electrónicos, contactos y puertos electrónicos).
- Mantenimiento físico: Lubricación de rodillos, engranajes, revisión de conectividad de todos los contactos y puertos electrónicos.
- Mantenimiento lógico: Actualización firmware de acuerdo a las recomendaciones en el sitio web del fabricante del equipo.
- Otros que permitan el correcto funcionamiento de los equipos.

#### 1.7. Servicio de Mantenimiento Correctivo

En caso de que se presente alguna falla o problema de funcionamiento en los equipos de computación sujetos al servicio de mantenimiento, durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá realizar todos los trabajos de mantenimiento correctivo necesarios para el funcionamiento óptimo del equipo, además del diagnóstico y corrección del desperfecto bajo las siguientes condiciones:

## 1.7.1. Modalidad de Atención.

5x8 (Cinco días a la semana por ocho horas – de lunes a viernes) en los horarios de 8:30 a 16:30, salvo alguna modificación del horario, el cual será comunicado oportunamente al proveedor mediante correo electrónico.

#### 1.7.2. Notificación del problema o falla.

El Fiscal de servicio notificará al agente de servicio vía correo electrónico o grupo de WhatsApp la descripción del problema o la falla.

#### 1.7.3. Tiempo de Respuesta.

Para los equipos de computación ubicados en las Oficinas de ASFI de las Ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, el tiempo de respuesta para realizar el primer diagnóstico deberá ser de máximo veinticuatro (24) horas posteriores a la notificación del problema o falla. En el resto de las oficinas de ASFI, el tiempo de respuesta para realizar el primer diagnóstico será coordinado con el Fiscal del Servicio.

#### 1.7.4. Reparación.

El plazo de reparación, cambio o reposición de componentes deberá efectuase en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir del primer diagnóstico. Si el equipo demandara mayor tiempo de reparación y el proveedor requiere llevar el equipo a sus laboratorios, tienen un plazo de hasta treinta (30) días calendario para su reparación. Para este caso, el proveedor debe reemplazar el equipo por otro similares o superiores características técnicas en calidad de préstamo, el mismo día del trasladado el equipo.

(Manifestar aceptación)

#### 1.7.5. Intervenciones.

Sin límite de intervenciones para corregir un desperfecto hasta que el equipo funcione correctamente.

#### 1.7.6. Repuestos y/o Partes.

Sin límite de repuestos y/o partes para corregir un desperfecto hasta que el equipo funcione correctamente. Los repuestos y/o partes deberán ser nuevos y el reemplazo deberá ser justificado por el proveedor a través de un Informe o Nota de Servicio.

#### 1.7.6.1 Partes y repuestos de equipos de computación

Incluye todas las partes y repuestos que forman parte de los equipos de computación (pantalla, teclado, mouse, adaptador, baterías, discos duros, tarjetas, entre otros). Las piezas sustituidas deberán tener características técnicas iguales o superiores a las del equipo dañado; para el caso de discos duros, la sustitución deberá ser en SSD (SATA, M2, M.2/NVMe según corresponda).

#### 1.7.6.2 Partes y repuestos de impresoras

Incluye todas las partes y repuestos que forman parte de las impresoras (rodillos de alimentación y separación, rodillos de presión, unidad de láser, unidad de imagen, bandejas de entrada y salida, motor de arrastre, sensores de papel, placa electrónica principal, cables internos, fuente de alimentación, ventiladores y panel de control), excepto tóner, kit fusor y kit de transferencia.

#### 1.7.6.3 Partes y repuestos de escáneres

Incluye todas las partes y repuestos que forman parte de los escáneres (rodillos de alimentación y separación, bandejas de entrada y salida, guías de papel, cubierta del escáner, lámpara de escaneo, sensores CCD o CIS, placa electrónica principal, cables internos, fuente de alimentación, botones de control, cristal de escaneo y ventiladores), incluyendo el kit de mantenimiento (scanaid kit).

### 1.7.7. Garantía contra defectos de funcionamiento.

Todo repuesto y/o parte reemplazado debe poseer una garantía contra defectos de funcionamiento (Nota, Boleta de Servicio, Certificado de Garantía o documento equivalente) por un periodo de tiempo de tres (3) meses como mínimo, computables a partir de la fecha del cambio.

## 1.8. Presentación de Planilla de Ejecución de Servicios e Informes Técnicos

De manera mensual, el proveedor deberá presentar una Planilla de Ejecución del Servicio para su revisión y aprobación por el Fiscal de Servicio, señalando: El cumplimiento del mantenimiento preventivo respecto al Cronograma de ejecución de Servicio aprobado, los equipos sujetos a mantenimiento preventivo y/o correctivo (si corresponde), trabajos realizados y monto del servicio.

Asimismo, deberá presentar un informe técnico que detalle los trabajos realizados tanto del mantenimiento preventivo y correctivo debidamente respaldado y dirigido al Fiscal de Servicio con la siguiente información:

Mantenimiento Preventivo: Modelo de equipos, código de activo, dirección MAC, versión de SO y otra información relevante que solicite el fiscal de servicio.

(Manifestar aceptación)

Mantenimiento Correctivo: Modelo de equipos, código de	
activo, cantidad de repuestos y/o componentes	
reemplazados y periodo de garantía contra defectos de	
funcionamiento.	
2. Condiciones Complementarias del Servicio	
2.1. Experiencia del Proponente	
El proponente deberá acreditar tres (3) trabajos en la	
prestación de servicios relacionados con el mantenimiento	
y/o reparación de: "Computadoras" y/o "Escáneres" y/o	
"Impresoras", efectuados en el sector público y/o privado	
desde la gestión 2021.	
El proponente para respaldar la experiencia solicitada,	
deberá adjuntar a su cotización (en medio digital):	(Manifestar aceptación
"Contratos" u "Ordenes de Servicio" o "Certificados de	Y adjuntar lo solicitado)
Cumplimiento de Contrato" o "Actas de Conformidad"; su	
incumplimiento será considerado causal de descalificación.	
Para la formalización de la contratación (presentación de	
documentos), el proponente adjudicado deberá presentar	
en original o copia legalizada la documentación declarada	
como experiencia del proponente.	
2.2. Personal Técnico	
<ul> <li>— El proponente deberá contar con dos (2) técnicos que</li> </ul>	
acrediten una experiencia laboral mínima de dos (2)	
años en Soporte y/o Asistencia Técnica de equipos de	
computación (PC o Escáneres o Impresoras).	
<ul> <li>Cada Técnico deberá acreditar una (1) certificación</li> </ul>	
técnica de capacitación en mantenimiento y/o	
reparación de equipos de computación (PC o Escáneres	
o Impresoras).	
<ul> <li>En caso de cambio y/o reemplazo del personal</li> </ul>	
propuesto, se deberá comunicar este hecho mediante	
carta a ASFI con 72 horas de anticipación, adjuntando la	
documentación solicitada en este punto.	
Importante:	(Manifestar aceptación
El proponente deberá adjuntar a su cotización (en medio	Y adjuntar lo solicitado)
digital) la documentación que respalda la experiencia	
(Certificados de Trabajo o Actas de Conformidad emitidos	
por el contratante) y certificaciones de capacitación	
solicitadas del personal propuesto.	
Los documentos de respaldo de la experiencia laboral, deben	
establecer la fecha de inicio y conclusión del trabajo y/o	
servicio realizado o, el periodo de tiempo de ejecución del	
servicio, los documentos que no consignen estos datos no	
serán considerados en la evaluación de la cotización.	
El proponente adjudicado para la formalización de la	
contratación deberá presentar la documentación original o	
copia legalizada declarada en su cotización.	
2.3. Agente de Servicio	
Para la formalización de la contratación, el proponente adjudicado deberá remitir la designación de su "Agente de	
Servicio", quien lo representará durante la ejecución del	
servicio, estableciendo el nombre completo, teléfono móvil	
y correo electrónico.	
El Agente de Servicio se encargará de la coordinación	(Manifestar aceptación)
2. Abelite de Servicio se cilculgara de la cooldinación	(manijestai deeptadion)
nermanente con el Fiscal del Servicio nara atender en forma	
permanente con el Fiscal del Servicio para atender en forma	
satisfactoria el cumplimiento de las condiciones establecidas	
satisfactoria el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Contrato y las Especificaciones Técnicas.	
satisfactoria el cumplimiento de las condiciones establecidas	

este hecho mediante carta o correo electrónico a la ASFI hasta	
el día de efectuado el cambio, señalando los datos solicitados.	
2.4. Ropa de Trabajo	
En cumplimiento al Decreto Supremo N° 0108 y la Resolución	
Ministerial 527/2009 (Reglamento EPP y RT), el proveedor	
está en la obligación de proveer a sus trabajadores, ropa de	
trabajo, equipo de protección personal y/o equipos de	
bioseguridad (si corresponde).	(Manifestar aceptación)
Para la formalización de la contratación, el proponente	
adjudicado deberá remitir una carta compromiso de	
cumplimiento a las normativas anteriormente señaladas.	
3. Condiciones Generales del Servicio	
3.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato	
El presente proceso de contratación es un servicio de carácter	
discontinuo; en este sentido, en cumplimiento a lo	
establecido en el Inciso b) del Artículo 21 del Decreto	
Supremo N° 0181, de las Normas Básicas del Sistema de	
Administración de Bienes y Servicios, la Autoridad de	
Supervisión del Sistema Financiero realizará la retención del	(Manifestar aceptación)
siete por ciento (7%) del valor del contrato o el tres y medio	
por ciento (3.5%) del valor del contrato para Micro y	
Pequeñas Empresas, de cada pago, en sustitución de la	
Garantía de Cumplimiento de Contrato.	
3.2. Anticipos	
Para el presente proceso de contratación, no se otorgarán	(Manifestar aceptación)
anticipos.	(Wangestar deeptacion)
3.3. Plazo de Prestación del Servicio	
A partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato	(Manifestar aceptación)
hasta el 31 de diciembre de 2025.	(Wangestar aceptacion)
3.4. Lugar de Prestación del Servicio	
El servicio debe realizarse en las siguientes oficinas de ASFI:	
EJE TRONCAL	
Ciudad de La Paz	
Plaza Icahol la Católica Nº 2507	
— Plaza Isabel la Católica N° 2507.	
— Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5 y 6	
<ul> <li>Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5 y 6</li> <li>Calle Reyes Ortiz esquina Federico Suazo, Edificio</li> </ul>	
<ul> <li>Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5 y 6</li> <li>Calle Reyes Ortiz esquina Federico Suazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3.</li> </ul>	
<ul> <li>Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5 y 6</li> <li>Calle Reyes Ortiz esquina Federico Suazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3.</li> <li>Calle Roberto Prudencio N° 222 entre calles 16 y 17 de</li> </ul>	
<ul> <li>Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5 y 6</li> <li>Calle Reyes Ortiz esquina Federico Suazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3.</li> <li>Calle Roberto Prudencio N° 222 entre calles 16 y 17 de la zona de Calacoto.</li> </ul>	
<ul> <li>Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5 y 6</li> <li>Calle Reyes Ortiz esquina Federico Suazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3.</li> <li>Calle Roberto Prudencio N° 222 entre calles 16 y 17 de</li> </ul>	
<ul> <li>Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5 y 6</li> <li>Calle Reyes Ortiz esquina Federico Suazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3.</li> <li>Calle Roberto Prudencio N° 222 entre calles 16 y 17 de la zona de Calacoto.</li> </ul>	
<ul> <li>Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5 y 6</li> <li>Calle Reyes Ortiz esquina Federico Suazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3.</li> <li>Calle Roberto Prudencio N° 222 entre calles 16 y 17 de la zona de Calacoto.</li> <li>Ciudad de El Alto</li> </ul>	
<ul> <li>Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5 y 6</li> <li>Calle Reyes Ortiz esquina Federico Suazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3.</li> <li>Calle Roberto Prudencio N° 222 entre calles 16 y 17 de la zona de Calacoto.</li> <li>Ciudad de El Alto</li> <li>Avenida 6 de marzo, parada del teleférico morado.</li> </ul>	
<ul> <li>Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5 y 6</li> <li>Calle Reyes Ortiz esquina Federico Suazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3.</li> <li>Calle Roberto Prudencio N° 222 entre calles 16 y 17 de la zona de Calacoto.</li> <li>Ciudad de El Alto</li> <li>Avenida 6 de marzo, parada del teleférico morado.</li> <li>Zona Villa Bolívar "D", calle 132 N° 700 de la ciudad de</li> </ul>	(Manifestar acontación)
<ul> <li>Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5 y 6</li> <li>Calle Reyes Ortiz esquina Federico Suazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3.</li> <li>Calle Roberto Prudencio N° 222 entre calles 16 y 17 de la zona de Calacoto.</li> <li>Ciudad de El Alto</li> <li>Avenida 6 de marzo, parada del teleférico morado.</li> <li>Zona Villa Bolívar "D", calle 132 N° 700 de la ciudad de El Alto.</li> <li>Ciudad de Santa Cruz</li> </ul>	(Manifestar aceptación)
<ul> <li>Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5 y 6</li> <li>Calle Reyes Ortiz esquina Federico Suazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3.</li> <li>Calle Roberto Prudencio N° 222 entre calles 16 y 17 de la zona de Calacoto.</li> <li>Ciudad de El Alto</li> <li>Avenida 6 de marzo, parada del teleférico morado.</li> <li>Zona Villa Bolívar "D", calle 132 N° 700 de la ciudad de El Alto.</li> </ul>	(Manifestar aceptación)
<ul> <li>Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5 y 6</li> <li>Calle Reyes Ortiz esquina Federico Suazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3.</li> <li>Calle Roberto Prudencio N° 222 entre calles 16 y 17 de la zona de Calacoto.</li> <li>Ciudad de El Alto</li> <li>Avenida 6 de marzo, parada del teleférico morado.</li> <li>Zona Villa Bolívar "D", calle 132 N° 700 de la ciudad de El Alto.</li> <li>Ciudad de Santa Cruz</li> <li>Avenida Irala N° 585 planta baja y oficina 201, Primer</li> </ul>	(Manifestar aceptación)
<ul> <li>Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5 y 6</li> <li>Calle Reyes Ortiz esquina Federico Suazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3.</li> <li>Calle Roberto Prudencio N° 222 entre calles 16 y 17 de la zona de Calacoto.</li> <li>Ciudad de El Alto</li> <li>Avenida 6 de marzo, parada del teleférico morado.</li> <li>Zona Villa Bolívar "D", calle 132 N° 700 de la ciudad de El Alto.</li> <li>Ciudad de Santa Cruz</li> <li>Avenida Irala N° 585 planta baja y oficina 201, Primer Anillo.</li> <li>Ciudad de Cochabamba</li> </ul>	(Manifestar aceptación)
<ul> <li>Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5 y 6</li> <li>Calle Reyes Ortiz esquina Federico Suazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3.</li> <li>Calle Roberto Prudencio N° 222 entre calles 16 y 17 de la zona de Calacoto.</li> <li>Ciudad de El Alto</li> <li>Avenida 6 de marzo, parada del teleférico morado.</li> <li>Zona Villa Bolívar "D", calle 132 N° 700 de la ciudad de El Alto.</li> <li>Ciudad de Santa Cruz</li> <li>Avenida Irala N° 585 planta baja y oficina 201, Primer Anillo.</li> <li>Ciudad de Cochabamba</li> <li>Calle Colombia N° 364 casi calle 25 de mayo.</li> </ul>	(Manifestar aceptación)
<ul> <li>Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5 y 6</li> <li>Calle Reyes Ortiz esquina Federico Suazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3.</li> <li>Calle Roberto Prudencio N° 222 entre calles 16 y 17 de la zona de Calacoto.</li> <li>Ciudad de El Alto</li> <li>Avenida 6 de marzo, parada del teleférico morado.</li> <li>Zona Villa Bolívar "D", calle 132 N° 700 de la ciudad de El Alto.</li> <li>Ciudad de Santa Cruz</li> <li>Avenida Irala N° 585 planta baja y oficina 201, Primer Anillo.</li> <li>Ciudad de Cochabamba</li> <li>Calle Colombia N° 364 casi calle 25 de mayo.</li> <li>INTERIOR PAIS</li> </ul>	(Manifestar aceptación)
<ul> <li>Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5 y 6</li> <li>Calle Reyes Ortiz esquina Federico Suazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3.</li> <li>Calle Roberto Prudencio N° 222 entre calles 16 y 17 de la zona de Calacoto.</li> <li>Ciudad de El Alto</li> <li>Avenida 6 de marzo, parada del teleférico morado.</li> <li>Zona Villa Bolívar "D", calle 132 N° 700 de la ciudad de El Alto.</li> <li>Ciudad de Santa Cruz</li> <li>Avenida Irala N° 585 planta baja y oficina 201, Primer Anillo.</li> <li>Ciudad de Cochabamba</li> <li>Calle Colombia N° 364 casi calle 25 de mayo.</li> <li>INTERIOR PAIS</li> <li>Ciudad de Tarija</li> </ul>	(Manifestar aceptación)
<ul> <li>Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5 y 6</li> <li>Calle Reyes Ortiz esquina Federico Suazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3.</li> <li>Calle Roberto Prudencio N° 222 entre calles 16 y 17 de la zona de Calacoto.</li> <li>Ciudad de El Alto</li> <li>Avenida 6 de marzo, parada del teleférico morado.</li> <li>Zona Villa Bolívar "D", calle 132 N° 700 de la ciudad de El Alto.</li> <li>Ciudad de Santa Cruz</li> <li>Avenida Irala N° 585 planta baja y oficina 201, Primer Anillo.</li> <li>Ciudad de Cochabamba</li> <li>Calle Colombia N° 364 casi calle 25 de mayo.</li> <li>INTERIOR PAIS</li> <li>Ciudad de Tarija</li> <li>Calle Alejandro del Carpio entre Daniel Campos y Colon</li> </ul>	(Manifestar aceptación)
<ul> <li>Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5 y 6</li> <li>Calle Reyes Ortiz esquina Federico Suazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3.</li> <li>Calle Roberto Prudencio N° 222 entre calles 16 y 17 de la zona de Calacoto.</li> <li>Ciudad de El Alto</li> <li>Avenida 6 de marzo, parada del teleférico morado.</li> <li>Zona Villa Bolívar "D", calle 132 N° 700 de la ciudad de El Alto.</li> <li>Ciudad de Santa Cruz</li> <li>Avenida Irala N° 585 planta baja y oficina 201, Primer Anillo.</li> <li>Ciudad de Cochabamba</li> <li>Calle Colombia N° 364 casi calle 25 de mayo.</li> <li>INTERIOR PAIS</li> <li>Ciudad de Tarija</li> <li>Calle Alejandro del Carpio entre Daniel Campos y Colon Nro. 138, Barrio las Panosas</li> </ul>	(Manifestar aceptación)
<ul> <li>Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5 y 6</li> <li>Calle Reyes Ortiz esquina Federico Suazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3.</li> <li>Calle Roberto Prudencio N° 222 entre calles 16 y 17 de la zona de Calacoto.</li> <li>Ciudad de El Alto</li> <li>Avenida 6 de marzo, parada del teleférico morado.</li> <li>Zona Villa Bolívar "D", calle 132 N° 700 de la ciudad de El Alto.</li> <li>Ciudad de Santa Cruz</li> <li>Avenida Irala N° 585 planta baja y oficina 201, Primer Anillo.</li> <li>Ciudad de Cochabamba</li> <li>Calle Colombia N° 364 casi calle 25 de mayo.</li> <li>INTERIOR PAIS</li> <li>Ciudad de Tarija</li> <li>Calle Alejandro del Carpio entre Daniel Campos y Colon Nro. 138, Barrio las Panosas</li> <li>Ciudad de Potosí</li> </ul>	(Manifestar aceptación)
<ul> <li>Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5 y 6</li> <li>Calle Reyes Ortiz esquina Federico Suazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3.</li> <li>Calle Roberto Prudencio N° 222 entre calles 16 y 17 de la zona de Calacoto.</li> <li>Ciudad de El Alto</li> <li>Avenida 6 de marzo, parada del teleférico morado.</li> <li>Zona Villa Bolívar "D", calle 132 N° 700 de la ciudad de El Alto.</li> <li>Ciudad de Santa Cruz</li> <li>Avenida Irala N° 585 planta baja y oficina 201, Primer Anillo.</li> <li>Ciudad de Cochabamba</li> <li>Calle Colombia N° 364 casi calle 25 de mayo.</li> <li>INTERIOR PAIS</li> <li>Ciudad de Tarija</li> <li>Calle Alejandro del Carpio entre Daniel Campos y Colon Nro. 138, Barrio las Panosas</li> <li>Ciudad de Potosí</li> <li>Plaza Alonzo de Ibáñez N° 20, Galería el Siglo, Zona</li> </ul>	(Manifestar aceptación)
<ul> <li>Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5 y 6</li> <li>Calle Reyes Ortiz esquina Federico Suazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3.</li> <li>Calle Roberto Prudencio N° 222 entre calles 16 y 17 de la zona de Calacoto.</li> <li>Ciudad de El Alto</li> <li>Avenida 6 de marzo, parada del teleférico morado.</li> <li>Zona Villa Bolívar "D", calle 132 N° 700 de la ciudad de El Alto.</li> <li>Ciudad de Santa Cruz</li> <li>Avenida Irala N° 585 planta baja y oficina 201, Primer Anillo.</li> <li>Ciudad de Cochabamba</li> <li>Calle Colombia N° 364 casi calle 25 de mayo.</li> <li>INTERIOR PAIS</li> <li>Ciudad de Tarija</li> <li>Calle Alejandro del Carpio entre Daniel Campos y Colon Nro. 138, Barrio las Panosas</li> <li>Ciudad de Potosí</li> <li>Plaza Alonzo de Ibáñez N° 20, Galería el Siglo, Zona Central.</li> </ul>	(Manifestar aceptación)
<ul> <li>Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5 y 6</li> <li>Calle Reyes Ortiz esquina Federico Suazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3.</li> <li>Calle Roberto Prudencio N° 222 entre calles 16 y 17 de la zona de Calacoto.</li> <li>Ciudad de El Alto</li> <li>Avenida 6 de marzo, parada del teleférico morado.</li> <li>Zona Villa Bolívar "D", calle 132 N° 700 de la ciudad de El Alto.</li> <li>Ciudad de Santa Cruz</li> <li>Avenida Irala N° 585 planta baja y oficina 201, Primer Anillo.</li> <li>Ciudad de Cochabamba</li> <li>Calle Colombia N° 364 casi calle 25 de mayo.</li> <li>INTERIOR PAIS</li> <li>Ciudad de Tarija</li> <li>Calle Alejandro del Carpio entre Daniel Campos y Colon Nro. 138, Barrio las Panosas</li> <li>Ciudad de Potosí</li> <li>Plaza Alonzo de Ibáñez N° 20, Galería el Siglo, Zona Central.</li> <li>Ciudad de Oruro</li> </ul>	(Manifestar aceptación)
<ul> <li>Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5 y 6</li> <li>Calle Reyes Ortiz esquina Federico Suazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3.</li> <li>Calle Roberto Prudencio N° 222 entre calles 16 y 17 de la zona de Calacoto.</li> <li>Ciudad de El Alto</li> <li>Avenida 6 de marzo, parada del teleférico morado.</li> <li>Zona Villa Bolívar "D", calle 132 N° 700 de la ciudad de El Alto.</li> <li>Ciudad de Santa Cruz</li> <li>Avenida Irala N° 585 planta baja y oficina 201, Primer Anillo.</li> <li>Ciudad de Cochabamba</li> <li>Calle Colombia N° 364 casi calle 25 de mayo.</li> <li>INTERIOR PAIS</li> <li>Ciudad de Tarija</li> <li>Calle Alejandro del Carpio entre Daniel Campos y Colon Nro. 138, Barrio las Panosas</li> <li>Ciudad de Potosí</li> <li>Plaza Alonzo de Ibáñez N° 20, Galería el Siglo, Zona Central.</li> </ul>	(Manifestar aceptación)

## Ciudad de Sucre — Calle Ayacucho s/n, entre calles Junín y Loa (Planta baja edificio Ex ECOBOL). Ciudad de Cobija Av. Tcnl. Enrique Fernández Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central. Ciudad de Trinidad — Calle Pedro de la Rocha esg. calle La Paz N° 59, Zona Central. 3.5. Forma de Pago El pago por el servicio de mantenimiento de equipos de computación se efectuará de manera mensual, mediante transferencia bancaria SIGEP, de acuerdo a los precios unitarios ofertados y por la cantidad de equipos a los cuales se realizó el mantenimiento según el cronograma de ejecución de servicio, previa presentación de los informes de mantenimiento preventivo y correctivo (según corresponda), (Manifestar aceptación) Planilla de Ejecución de Servicios aprobado por el Fiscal del Servicio y la presentación de una carta de solicitud de pago adjuntando la factura correspondiente. Se establece un plazo de pago de hasta 30 días hábiles computables desde la aprobación de la planilla de ejecución de servicios. 3.6. Régimen de Multas Por concepto de penalidad, se aplicará una multa del 0.5% del monto total del contrato, de acuerdo al siguiente detalle: Por cada día calendario de incumplimiento al cronograma de ejecución del servicio. Por cada tarea de mantenimiento preventivo y correctivo no realizada. Por cada día hábil de retraso en la comunicación de cambio de Agente de Servicio o del personal técnico. (Manifestar aceptación) — Por incumplimiento a los tiempos de respuesta de una solicitud de mantenimiento correctivo. Por cada día hábil de retraso en la presentación del cronograma de ejecución del servicio. Por incumplimiento a cualquiera de los aspectos contenidos en la presentes Especificaciones Técnicas. Las multas acumuladas no podrán ser mayor al 20% del monto total del contrato, sin perjuicio de resolver el mismo. 3.7. Funciones del Fiscal de Servicio Las funciones del fiscal entre otras, son las siguientes: Realizar el seguimiento y control de servicio prestado por el proveedor. Velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el contrato administrativo. Aprobar modificaciones del cronograma de ejecución del Revisar, aprobar u observar la planilla de ejecución del servicio en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles (Manifestar aceptación) siguientes de recibida la planilla. Elaborar el informe mensual de conformidad del servicio en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles computable a partir de la fecha de recepción de la planilla de ejecución del servicio aprobada y solicitar el pago correspondiente a la Unidad Administrativa y/o Financiera según corresponda. Autorizar o solicitar el cambio del personal de mantenimiento y/o agente de servicio.

<ul> <li>Evaluar, autorizar o rechazar la solicitud de suspensión del servicio.</li> </ul>	
Otras actividades inherentes para la correcta ejecución	
del servicio.	
La designación del Fiscal de Servicio se comunicará al	
Proveedor mediante correo electrónico.	
3.8. Suspensión Injustificada del Servicio	
El servicio de mantenimiento no deberá sufrir interrupciones	
de ninguna naturaleza, salvo casos fortuitos, de fuerza mayor	
o situaciones debidamente justificadas y documentadas,	
comunicadas mediante nota dirigida a la ASFI dentro de las 24	
horas posteriores al hecho, para su aprobación o rechazo por	(Manifestar aceptación)
el Fiscal de Servicio.	
La suspensión injustificada del servicio de cuatro (4) días calendario continuos desde la fecha establecida en el	
cronograma de ejecución del servicio, es causal para la	
resolución de contrato.	
3.9. Derechos del Proveedor	
El proveedor tiene derecho de plantear los reclamos que	
considere correctos, por omisiones atribuibles a la ASFI, por	
falta de pago por la prestación del servicio conforme a lo	(Manifestar aceptación)
estipulado en el contrato o por cualquier otro aspecto	(Wangestal acceptation)
consignado en el mismo.	
3.10. Recepción del Servicio	
El Responsable de Recepción emitirá el informe final de	
conformidad del servicio, en el plazo máximo de hasta cinco	(Manifestar aceptación)
(5) días hábiles de la conclusión del servicio.	
3.11. Márgenes de Preferencia	
El proponente que solicite la aplicación de márgenes de	
preferencia en su condición de MyPE deberá adjuntar en su	
cotización el "Certificado de Registro de Unidades	
Productivas" VIGENTE, emitido por PRO-BOLIVIA, la no	(Manifestar aceptación y adjuntar el
presentación del citado documento, no será considerado	documento si corresponde)
como causal de descalificación; sin embargo, no será	
considerado, la solicitud al momento de la evaluación de la	
propuesta económica.	
3.12. Compromiso de Confidencialidad	
La información a la que tuviera acceso el proveedor durante	
o después de la suscripción del contrato tendrán carácter	
confidencial, quedando expresamente prohibida su	
divulgación sin previa autorización de ASFI.	(Manifestar aceptación)
El proveedor, a las 48 horas de suscrito el Contrato debe firmar el Acta de Compromiso de Confidencialidad, por el	
cual se compromete a cumplir lo establecido en la Política	
de Seguridad de la Información en vigencia.	
3.13. Reserva de Derechos	
La ASFI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la	
información proporcionada por la empresa proponente. En	
caso de identificar incongruencias en la información	(Manifestar aceptación)
proporcionada, se procederá a la descalificación de su	(interinguation desperation)
cotización.	
	las solicitadas en el presente Formulario, que

<sup>(\*)</sup> El proponente podrá ofertar características superiores a las solicitadas en el presente Formulario, que mejoren la calidad del servicio ofertado, siempre que estas características fuesen beneficiosas para la ASFI y/o no afecten para el fin que fue requerido.

## **ANEXO A**

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO POR CIUDAD						
DETALLE	CUIDAD	COMPUTADORAS	IMPRESORAS	ESCÁNERES	TOTAL, EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS	TOTAL, SERVICIOS
	La Paz	411	151	45	607	2	1214
	Santa Cruz	18	7	4	29	2	58
	Cochabamba	10	4	2	16	2	32
Mantenimiento	Oruro	3	1	1	5	1	5
de equipos de	Potosí	4	1	1	6	1	6
computación impresoras y	Pando	4	1	1	6	1	6
escáneres	Beni	4	2	1	7	1	7
	Chuquisaca	6	1	2	9	1	9
	Tarija	4	2	1	7	1	7
	TOTAL	464	170	58	692		1344

## **ANEXO B**

RESUMEN POR CLASIFICACIÓN DE EQUIPO					
DETALLE	CANTIDAD DE SERVICIOS				
Mantenimiento de equipos de computación (Dos servicios por equipo en La Paz Santa Cruz y Cochabamba y un servicio en el resto del país)	903				
Mantenimiento de Impresoras (Dos servicios por equipo en La Paz Santa Cruz y Cochabamba y un servicio en el resto del país)	332				
Mantenimiento de escáneres (Dos servicios por equipo en La Paz Santa Cruz y Cochabamba y un servicio en el resto del país)	109				
TOTAL	1344				

## **ANEXO C**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y PORTÁTILES										
MODELO EQUIPOS COMPUTACIÓN	LA PAZ	SANTA CRUZ	СОСНАВАМВА	ORURO	POTOSÍ	PANDO	BENI	CHUQUISACA	TARIJA	TOTAL
LENOVO M5474	36	3	1				1	2		43
DELL OPTIPLEX 7080	14									14
DELL OPTIPLEX 7060	11									11
HP PRO 6200	24			1		1			1	27
HP ELITE 8300	32		1		1			1		35
HP ELITE PRODESK 800 G3	1									1
DELL OPTIPLEX 3090	1									1
DELL OPTIPLEX 3020	6									6
DELL VOSTRO 3470	2	1								3
DELL VOSTRO 3267	1	1								2
DELL OPTIPLEX 9030	2									2
HP ELITEONE 800	21									21
HP PROBOOK 650 G1	38	3	3		1	2	1	1	1	50
HP PROBOOK 440 G2	123	10	5	2	2	1	2	2	2	149
HP PROBOOK 440 G5	1									1
HP PROBOOK 440 G6	1									1
HP PROBOOK 440 G7	74									74
HP PROBOOK 450 G2	1									1
HP PROBOOK 450 G3	1									1
HP Notebook 15- da0033wm	1									1
SAMSUNG SM-W720	1									1
DELL INSPIRON 14	1									1
DELL INSPIRON 15	1									1
DELL LATITUDE 3510	1		_							1
DELL LATITUDE 3410	1									1
DELL LATITUDE 12 (T02H)	15									15
TOTALES	411	18	10	3	4	4	4	6	4	464

## **ANEXO D**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS										
MODELO IMPRESORAS	LA PAZ	SANTA CRUZ	СОСНАВАМВА	ORURO	POTOSÍ	PANDO	BENI	CHUQUISACA	TARIJA	TOTAL
HP LASERJET COLOR 4700	1									1
HP LASERJET COLOR CP4525	7									7
HP LASERJET COLOR M651	12									12
HP LASERJET COLOR M653DN	1									1
HP LASERJET P3015	2									2
HP LASERJET P4014N	1									1
HP LASERJET P4015N	13	1								14
HP LASERJET M203DW	1									1
HP LASERJET M401DN	2									2
HP LASERJET M402DN		1	1							2
HP LASERJET M404DW	5		1						1	7
HP LASERJET M602DN	21		1							22
HP LASERJET M603DN	1									1
HP LASERJET M605DN	33	3	1	1			1	1		40
HP LASERJET M611DN	8									8
HP P1006	9									9
HP P1102W	32	2			1	1	1		1	38
HP P2055DN	2									2
TOTAL	151	7	4	1	1	1	2	1	2	170

## **ANEXO E**

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESCÁNERES									
MODELO ESCÁNERES	LA PAZ	SANTA CRUZ	СОСНАВАМВА	ORURO	POTOSI	PANDO	BENI	CHUQUISACA	TARIJA	CANTIDAD
FUJITSU fi-6140	7				1			1		9
FUJITSU fi-6240	5		2			1	1			9
FUJITSU fi-6770	7									7
FUJITSU fi-7280	5	1		1					1	8
FUJITSU FI-7160	1									1
FUJITSU FI-7700	3	1								4
KODAK i3400	4									4
KODAK i3450	2									2
KODAK S2060W	4	2						1		7
KODAK i940	7									7
TOTAL	45	4	2	1	1	1	1	2	1	58

## ANEXO 2 FORMULARIOS REFERENCIALES DE APOYO

## FORMULARIO V-1 EVALUACIÓN PRELIMINAR

	DATOS GENERALES DEL PROCESO					
	CUCE: 2 5 -	0 2 0 3 - 0 0 - 1 5 4 2 1 7 6 - 1 - 1				
	Objeto de la contratación:	ERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN - JTIC				
	Nombre del Proponente:					
	Propuesta Económica:					
		Verificación (A	Acto de Apertura)	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)		
	REQUISITOS EVALUADOS	PRE	SENTÓ			
		SI	NO	CONTINUA	DESCALIFICA	
	DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS					
1.	FORMULARIO A-1 Presentación de Cotización.					
2.	<b>FORMULARIO A-2b o A-2c.</b> Identificación del Proponente, según corresponda.					
	En el caso de Asociaciones Accidentales, cada asociado en forma independiente presentará:  FORMULARIO A-2d Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.					
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
3.	FORMULARIO C-1. Especificaciones Técnicas.					
	PROPUESTA ECONÓMICA					
4.	Registro de propuesta económica verificado mediante Reporte Electrónico.					

## FORMULARIO V-2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

	PROPONENTES							
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PROPON	NENTE B	PROPO	NENTE C	PROPO	NENTE n		
Formulario C-1	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple		
IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO								
1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO								
1.1. Descripción del servicio por ciudad								
1.2. Resumen por clasificación de equipo								
1.3. Detalle y Descripción de Equipos de Computación dentro del servicio								
1.4. Frecuencia del Servicio de Mantenimiento								
1.5. Cronograma de Ejecución de Servicio								
1.6. Servicio de Mantenimiento Preventivo								
1.7. Servicio de Mantenimiento Correctivo								
1.8. Presentación de Planilla de Ejecución de Servicios e Informes Técnicos								
2. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO								
2.1. Experiencia del Proponente								
2.2. Personal Técnico								
2.3. Agente de Servicio								
2.4. Ropa de Trabajo								
3. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO								
3.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato								
3.2. Anticipos								
3.3. Plazo de Prestación del Servicio								
3.4. Lugar de Prestación del Servicio								
3.5. Forma de Pago								
3.6. Régimen de Multas								
3.7. Funciones del Fiscal de Servicio								
3.8. Suspensión Injustificada del Servicio								
3.9. Derechos del Proveedor								
3.10. Recepción del Servicio								
3.11. Márgenes de Preferencia								
3.12. Compromiso de Confidencialidad								
3.13. Reserva de Derechos								
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE		i cumple o mple)		si cumple cumple)		si cumple umple)		

## ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

De acuerdo con el objeto del contrato y sus particularidades, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, adecuará el presente modelo, mismo que debe contener mínimamente las cláusulas establecidas en el Artículo 87 de las NB-SABS,

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL......(Señalar objeto, CUCE y el número o código interno que la entidad utiliza para identificar al contrato)

Conste por el presente Contrato Administrativo para la prestación de servicios, que celebran por

una parte	(Registrar de forma clara y detallada el nombre o razón
<b>social de la entidad</b> ), con	NIT Nº (Señalar el número de identificación
tributaria), con domicilio en	(Señalar de forma clara el domicilio de la
<b>entidad)</b> , en la ciudad de	(Señalar distrito, provincia y departamento),
representado legalmente por	(Registrar el nombre de la MAE o del
	delega la competencia para la suscripción del contrato, y la
	<b>de delegación)</b> , en calidad de(Señalar el cargo del
	<b>ara la firma)</b> , con Cédula de Identidad Nº <b>(Señalar</b>
	<b>itidad)</b> , que en adelante se denominará la <b>ENTIDAD</b> ; y, por otra
	istrar las generales de ley del proponente adjudicado y
	ombre completo, número de cédula de identidad del
	del testimonio de poder de representación), con domicilio en
	<b>le forma clara su domicilio)</b> , que en adelante se denominará el
, ·	n y suscriben el presente Contrato Administrativo, de prestación de
servicios:	
	N
	5) La <b>ENTIDAD</b> , mediante proceso de contratación con Código
Unico de Contratación Estatal	(CUCE) (Señalar el CUCE del proceso),
	(Señalar la fecha de la publicación de la convocatoria en
	teresados a que presenten sus propuestas de acuerdo con las
	Documento Base de Contratación (DBC), proceso realizado para la
	rales, en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo
	eto Supremo No. 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas
basicas dei Sistema de Adminis	tración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
Oue (complex comin com	mondo al Bognongablo do Evaluación o la Comición do
	ponda al Responsable de Evaluación o la Comisión de luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó
	las mismas, habiendo emitido el Informe de Evaluación y
	del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y
	ljudicar la prestación del servicio, a <i>(registrar el nombre</i>
	e <b>nte adjudicado)</b> , al cumplir su propuesta con todos los requisitos
y ser la más conveniente a los	
y ser la mas convenience a los	ilitereses de la Livituau.

(Si el RPA, en caso excepcional, decide adjudicar el servicio a un proponente que no sea el recomendado en el informe de recomendación de adjudicación o declaratoria desierta, deberá adecuarse la redacción de la presente cláusula).

**SEGUNDA.-** (**LEGISLACIÓN APLICABLE**) El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones normativas:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- c) Decreto Supremo Nº 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- d) Ley del Presupuesto General del Estado, aprobado para la gestión y su reglamentación.
- e) Otras disposiciones relacionadas.

**TERCERA.-** (**OBJETO Y CAUSA**) El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de (**Describir de forma detallada el o los servicios a ser prestados**), hasta su conclusión, que en adelante se denominará el **SERVICIO**, para\_\_\_\_\_\_ (**señalar la causa de la contratación**), provistos por el **PROVEEDOR**, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, a los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de prestación del servicio y características técnicas establecidas en los documentos del Contrato.

**CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO)** Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos:

- a) Documento Base de Contratación.
- b) Propuesta Adjudicada.
- c) Documento de Adjudicación.
- d) Garantía(s), cuando corresponda.
- e) Documento de Constitución, cuando corresponda.
- f) Contrato de Asociación Accidental, cuando corresponda.
- g) Poder General del Representante Legal, cuando corresponda.
- h) (Señalar otros documentos necesarios de acuerdo al objeto de la contratación).

**QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)** Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, el **PROVEEDOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la prestación del **SERVICIO** objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el DBC, así como las condiciones de su propuesta.
- b) Prestar el **SERVICIO**, objeto del presente **CONTRATO**, en forma eficiente, oportuna y en el lugar de destino convenido con las características técnicas ofertadas y aceptadas.
- c) Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven en incumplimientos, accidentes, atentados, etc.
- d) Mantener vigentes las garantías presentadas.
- e) Actualizar la(s) Garantía(s) (vigencia y/o monto) a requerimiento de la Entidad.
- f) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.
- g) (Otras obligaciones que la ENTIDAD considere pertinentes de acuerdo al objeto de contratación.)

Por su parte, **la ENTIDAD** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Dar conformidad a los servicios generales de acuerdo con las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- b) Emitir informes parciales y el informe final de conformidad de los servicios generales, cuando los mismos cumplan con las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- Realizar el pago por el servicio general, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario de emitido el Informe Final de Conformidad de los servicios generales objeto del presente contrato.
- d) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

**SEXTA.-** (VIGENCIA) El presente CONTRATO entrará en vigencia desde el día siguiente hábil de su suscripción por ambas partes, hasta la terminación del contrato.

(Esta cláusula es aplicable para servicios de provisión continua, donde se ha requerido
Garantía de Cumplimiento de Contrato)
SÉPTIMA (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO) El PROVEEDOR, garantiza el
correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente contrato en todas sus partes con la
(Registrar el tipo de garantía presentada por el proveedor), No, emitida por
(Registrar el nombre del ente emisor de la garantía), con vigencia hasta el
(Registrar el día, mes y año de la vigencia de la garantía que debe considerar
la firma del contrato hasta la emisión de Informe de Conformidad final del SERVICIO),

a la orden de (Registrar el nombre o razón social de la ENTIDAD), por (Registrar el monto de la garantía en forma literal y numeral), equivalente al (elegir conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres punto cinco por ciento (3.5%)") del monto total del CONTRATO.
El importe de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, será pagado en favor de la <b>ENTIDAD</b> a su sólo requerimiento, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.
Si se procediera a la prestación del <b>SERVICIO</b> dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Informe de Conformidad correspondiente, dicha garantía será devuelta después de la Liquidación del contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.
El <b>PROVEEDOR</b> , tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera la <b>ENTIDAD</b> , por razones justificadas. El <b>FISCAL</b> , es quien llevará el control directo de la vigencia de la misma bajo su responsabilidad.
El <b>PROVEEDOR</b> podrá solicitar al <b>FISCAL</b> la sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, misma que será equivalente al (elegir conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres punto cinco por ciento (3.5%)") del monto de ejecución restante del <b>SERVICIO</b> al momento de la solicitud, siempre y cuando se hayan cumplido las siguientes condiciones a la fecha de la solicitud:
<ul> <li>a) Se haya alcanzado un cumplimiento del <b>SERVICIO</b>, de al menos setenta por ciento (70%);</li> <li>b) El <b>SERVICIO</b> se haya cumplido sin faltas atribuibles al <b>PROVEEDOR</b>.</li> </ul>
El <b>FISCAL</b> deberá emitir informe sobre la solicitud de sustitución de la garantía en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, aceptando o rechazando la misma. En caso de aceptar la solicitud de sustitución de la garantía, el <b>FISCAL</b> remitirá a la Unidad Administrativa de la <b>ENTIDAD</b> la solicitud de sustitución y antecedentes a efectos de que se realice la sustitución por única vez de la garantía contra entrega de una nueva garantía.
(Esta cláusula es aplicable para servicios de provisión continua, donde se realizará la
Retención por pagos parciales) SÉPTIMA (RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES) El PROVEEDOR acepta expresamente, que la ENTIDAD retendrá el (elegir conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres punto cinco por ciento (3.5%)") de cada pago parcial, para constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
El importe de las retenciones en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el <b>PROVEEDOR</b> , quedará en favor de la <b>ENTIDAD</b> , sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento.
Si se procediera a la prestación del <b>SERVICIO</b> dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Informe de Conformidad correspondiente, dichas retenciones será devuelta después de la Liquidación del contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.
(Esta cláusula es aplicable sólo para servicios de provisión discontinua).  SÉPTIMA (RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES) El PROVEEDOR acepta expresamente, que la ENTIDAD retendrá el (elegir conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres punto cinco por ciento (3.5%)") de cada pago realizado por la prestación del SERVICIO efectivizado, en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El importe de las retenciones en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **PROVEEDOR**, quedará en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento.

Si se procediera a la prestación del **SERVICIO** de conformidad con lo solicitado por la **ENTIDAD** dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Informe de Conformidad correspondiente, dichas retenciones serán devueltas después de la Liquidación del contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

(Esta redacción es aplicable sólo para servicios de provisión continua. En caso de no existir anticipo o de contratar servicios de provisión discontinua, la entidad deberá reemplazar el texto de la cláusula octava indicando lo siguiente: "En el presente contrato no se otorgará anticipo." Dicha definición debe realizarse antes de la publicación de la convocatoria)  OCTAVA (ANTICIPO) El PROVEEDOR entregará a la ENTIDAD (Registrar el tipo de garantía que presente el proveedor), por el cien por ciento (100%) del monto del anticipo solicitado por el PROVEEDOR que corresponde a (Registrar el monto en forma numeral y literal, el mismo que no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del monto total
del contrato), con vigencia hasta la amortización total del anticipo, a la orden de
(Registrar el nombre o razón social de la ENTIDAD)
La solicitud del anticipo debe realizarse en el plazo de (la entidad deberá establecer el plazo) días calendario computables a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, caso contrario se dará por Anticipo no solicitado.
El <b>PROVEEDOR</b> , tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, cuantas veces lo requiera la <b>ENTIDAD</b> , por razones justificadas.
El importe de esta garantía podrá ser cobrado por la <b>ENTIDAD</b> en caso de que el <b>PROVEEDOR</b> no invierta el mismo en la implementación del <b>SERVICIO</b> requerido por la <b>ENTIDAD</b> , dentro de los (Registrar en forma literal y numeral, el plazo que prevea al efecto la <b>ENTIDAD</b> ).
Esta garantía original, podrá ser sustituida periódicamente por otra garantía, cuyo valor deberá ser la diferencia entre el monto otorgado y el monto ejecutado. Las garantías sustitutivas deberán mantener su vigencia en forma continua y hasta la amortización total del anticipo.
La <b>ENTIDAD</b> a través del <b>FISCAL</b> llevará el control directo de la vigencia y validez de esta garantía, en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al <b>PROVEEDOR</b> .
(En caso de establecerse un cronograma de servicios, la redacción de esta cláusula deberá ser adecuada)
NOVENA (PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) El PROVEEDOR prestará el SERVICIO en estricto cumplimiento con la propuesta adjudicada, las Especificaciones Técnicas y el contrato, en el plazo de (Registrar en forma literal y numeral el plazo de prestación del servicio en días calendario) días calendario.
El plazo señalado precedentemente será computado a partir de(Elegir una de los siguientes opciones: 1) el día siguiente del desembolso del anticipo (Cuando se haya otorgado anticipo); 2) el día siguiente de la suscripción del contrato (Cuando se trate de servicios generales donde no se amerite la emisión de orden de proceder y no se haya previsto anticipo); 3) La fecha establecida en la Orden de Proceder (cuando se haya designado un Fiscal de Servicio).
DÉCIMA (LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS). El PROVEEDOR prestará el SERVICIO, objeto del presente contrato en (señalar el lugar o lugares donde se prestara los SERVICIOS).

(Esta cláusula será aplicable cuando se trate de un contrato de servicios de provisión

continua).

DÉCIMA PRIMERA.- (MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO) El monto propuesto y aceptado por ambas partes para la prestación del servicio, objeto del presente Contrato es de \_\_\_\_\_\_ (Registrar en forma numeral y literal el monto del Contrato, en bolivianos, establecido en el Documento de Adjudicación).

Queda establecido que el monto consignado en la propuesta adjudicada incluye todos los elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del **SERVICIO**.

Es de exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, prestar el **SERVICIO** por el monto establecido como costo del servicio, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por servicios que hiciesen exceder dicho monto.

(Esta cláusula será aplicable cuando se trate de un contrato de servicios de provisión discontinua en la cual no existe un monto total de contratación).

DÉCIMA PRIMERA.- (PRECIO, MONEDA Y FORMA DE PAGO) El PROVEEDOR, prestará el SERVICIO a favor de la ENTIDAD, de acuerdo a los precios unitarios propuestos y adjudicados que forman parte indivisible del presente contrato, de acuerdo al detalle que cursa a continuación (Registrar en forma numeral y literal el cuadro con los precios unitarios de la propuesta adjudicada en bolivianos, establecido en el Documento de Adjudicación)

Las partes reconocen que los precios unitarios consignados en la propuesta adjudicada incluyen todos los elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del **SERVICIO**.

Es de exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, prestar el **SERVICIO** por los precios establecidos como costo del servicio, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por servicios que hiciesen exceder dichos precios.

(Posterior a la elección de la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA que corresponda, complementar la redacción de la misma, con el siguiente texto).

Las partes acuerdan que por la prestación del SERVICIO, procederá el pago cuya cancelación se la realizará \_\_\_\_\_\_ (según el tipo de prestación del servicio, la entidad debe establecer si el pago se realizará de forma periódica EJ. SEMANAL, MENSUAL, BIMESTRAL, TRIMESTRAL o si los pagos se realizarán conforme algún cronograma de pagos u otra formas previstas por las partes)

Para este fin el **PROVEEDOR** presentará al **FISCAL** para su revisión, una planilla de ejecución de servicios, donde deberá señalar todos los servicios prestados, el monto y la periodicidad de pago convenida.

El **FISCAL**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, después de recibir dicha planilla de ejecución de servicios, indicará por escrito su aprobación o la devolverá para que se realicen las correcciones o enmiendas respectivas. El **PROVEEDOR**, en caso de devolución deberá realizar las correcciones requeridas por el **FISCAL** y presentará nuevamente la planilla para su aprobación, con la nueva fecha.

El **FISCAL** una vez que apruebe la planilla de ejecución del servicio, remitirá la misma a la Unidad Administrativa de la **ENTIDAD**, para el pago correspondiente, dentro de \_\_\_\_\_\_(*Registrar el plazo de pago previsto por la entidad que no deberá superar los treinta días*) días hábiles computables desde la aprobación de dicha planilla por el **FISCAL**.

Si la demora de pago, supera los sesenta (60) días calendario, desde la fecha de aprobación de la planilla de servicios por el **FISCAL**, el **PROVEEDOR** tiene el derecho de reclamar el pago de un interés equivalente a la tasa promedio pasiva anual del sistema bancario, por el monto no pagado, valor que será calculado dividiendo dicha tasa entre 365 días y multiplicándola por el número de días de retraso que incurra la **ENTIDAD**. A este fin el **PROVEEDOR** deberá hacer conocer a la **ENTIDAD** la demora en el pago (*en días*), mediante nota dirigida al **FISCAL**.

(Si por las características del servicio, el pago debe realizarse al inicio del mismo, a fin de coberturar la totalidad de la ejecución de la prestación la entidad deberá adecuar la cláusula de forma de pago)

DÉCIMA SEGUNDA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN) Cualquier aviso o

notificación entre las partes contratantes será realizada por escrito y será enviado:

Al PROVEEDOR: \_\_\_\_\_ (Registrar el domicilio que señale el proveedor, especificando zona, calle y número del inmueble y ciudad donde funcionan sus oficinas).

A la ENTIDAD: \_\_\_\_\_ (Registrar el domicilio de la entidad, especificando zona,

#### **DÉCIMA TERCERA.- (DERECHOS DEL PROVEEDOR)**

calle y número del inmueble y ciudad donde funcionan sus oficinas).

El **PROVEEDOR**, tiene el derecho de plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de la **ENTIDAD**, por falta de pago por la prestación del **SERVICIO** conforme los alcances del presente contrato o por cualquier otro aspecto consignado en el mismo.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito con el respaldo correspondiente, al **FISCAL**, hasta veinte (20) días hábiles posteriores al suceso.

El **FISCAL**, dentro del lapso impostergable de cinco (5) días hábiles, tomará conocimiento, analizará el reclamo y emitirá su respuesta de forma sustentada al **PROVEEDOR** aceptando o rechazando el reclamo. Dentro de este plazo, el **FISCAL** podrá solicitar las aclaraciones respectivas al **PROVEEDOR**, para sustentar su decisión.

En los casos que así corresponda por la complejidad del reclamo, el **FISCAL**, podrá solicitar en el plazo de cinco (5) días adicionales, la emisión de informe a las dependencias técnica, financiera y/o legal de la **ENTIDAD**, según corresponda, a objeto de fundamentar la respuesta que se deba emitir para responder al **PROVEEDOR**.

Todo proceso de respuesta a reclamos, no deberá exceder los diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo documentado por el **FISCAL**. (Si el plazo de prestación del servicio es corto, el plazo previsto puede ser reducido en concordancia con el plazo de contrato). En caso de que no se dé respuesta dentro del plazo señalado precedentemente, se entenderá la plena aceptación de la solicitud del **PROVEEDOR** considerando para el efecto el Silencio Administrativo Positivo.

El **FISCAL** y la **ENTIDAD**, no atenderán reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.

**DÉCIMA CUARTA (ESTIPULACIÓN SOBRE IMPUESTOS)** Correrá por cuenta del **PROVEEDOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia, implantará impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el **PROVEEDOR** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

**DÉCIMA QUINTA.- (FACTURACIÓN)** El **PROVEEDOR** en la misma fecha en que sea aprobada su planilla de ejecución de servicios, deberá emitir la respectiva factura oficial por el monto correspondiente en favor de la **ENTIDAD**.

En caso de existir anticipos, el **PROVEEDOR**, deberá emitir la respectiva factura a favor de la **ENTIDAD** por el monto percibido.

(Si corresponde, en caso de contratar a personas naturales aplicar la siguiente redacción: "En caso de que no se emita la respectiva nota fiscal la ENTIDAD deberá realizar la retención de los montos por obligaciones tributarias pendientes, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.")

**DÉCIMA SEXTA.-** (MODIFICACIONES AL CONTRATO) El presente Contrato podrá ser modificado sólo en los aspectos previsto en el DBC, siempre y cuando exista acuerdo entre las partes. Dichas modificaciones deberán, estar orientadas por la causa del contrato y estar destinadas al cumplimiento del objeto de la contratación, debiendo estar sustentadas por informes técnico y legal que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento.

La modificación al monto del contrato se podrá realizar a través de uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del Contrato principal. Asimismo, se podrá admitir la disminución del monto del contrato hasta un diez por ciento (10%). Dichas modificaciones no implicarán incremento o disminución de los precios unitarios de la prestación del **SERVICIO**. *(En caso de servicios generales discontinuos no aplica esta forma de modificación del contrato, debiendo suprimir el párrafo)* 

(Para la modificación del plazo elegir uno de los siguientes párrafos, según corresponda:)

(EN CASO DE SERVICIOS GENERALES RECURRENTES: Las partes acuerdan que por la recurrencia de la prestación del servicio la ampliación del plazo precederá por una sola vez no debiendo exceder el plazo establecido en el presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el inciso c) Artículo 89 de las NB-SABS.)

(EN CASO DE SERVICIOS GENERALES NO RECURRENTES: La modificación del plazo del contrato tendrá como límite la culminación de la gestión fiscal.)

La modificación al alcance del contrato, permite el ajuste de las diferentes cláusulas del mismo que sean necesaria para dar cumplimiento del objeto de la contratación.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO)** El **PROVEEDOR** bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o subrogación del contrato total o parcialmente, previa aprobación de la MAE, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- (MULTAS)** Las partes acuerdan que por concepto de penalidad ante el incumplimiento de la prestación del servicio, el monto de la multa será de \_\_\_\_\_\_\_ (La entidad debe establecer el porcentaje de la penalidad diaria en relación al monto de la contratación, misma que no debe ser exceder al uno por ciento (1%) del monto total del contrato) del monto total del contrato por cada día de incumplimiento en la prestación del **SERVICIO.** Esta penalidad se aplicará salvo casos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente comprobadas por el **FISCAL** de servicios.

En todos los casos de resolución de contrato por causas atribuibles al **PROVEEDOR**, la **ENTIDAD** no podrá cobrar multas que excedan el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el **FISCAL**, bajo su directa responsabilidad, en las planillas de ejecución del servicio sujetas a su aprobación o en la liquidación del contrato.

**DÉCIMA NOVENA.- (CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES)** EL **PROVEEDOR** deberá dar estricto cumplimiento a la legislación laboral y social vigente en la Estado Plurinacional de Bolivia, respecto a su personal, en este sentido será responsable y deberá mantener a la **ENTIDAD** exonerada contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza, que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

**VIGÉSIMA.-** (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO) Con el fin de exceptuar al **PROVEEDOR** de determinadas responsabilidades por incumplimiento involuntario de las prestaciones del contrato, el **FISCAL** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas a fin exonerar al **PROVEEDOR** del cumplimiento de sus obligaciones en relación a la prestación del **SERVICIO**.

Se entenderá por hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificas, como aquellos eventos imprevisibles o inevitables que se encuentren fuera del control y voluntad de las partes, haciendo imposible el cumplimiento de las obligaciones dentro de las condiciones inicialmente pactadas. Los hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificas, incluyen y no se limitan a: incendios, inundaciones, desastres naturales, conmociones civiles, huelgas, bloqueos y/o revoluciones o cualquier otro hecho que afecte el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas.

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento o demora en la prestación del **SERVICIO**, de manera obligatoria y justificada el **PROVEEDOR** deberá solicitar al **FISCAL** la emisión de un certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho, para lo cual deberá presentar todos los respaldos necesarios que acrediten su solicitud y la petición concreta en relación al impedimento de la prestación.

El **FISCAL** en el plazo de dos (2) días hábiles deberá emitir el certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas o rechazar la solicitud de su emisión de manera fundamentada. Si el **FISCAL** no da respuesta dentro del plazo referido precedentemente, se entenderá la aceptación tácita de la existencia del impedimento, considerando para el efecto el silencio administrativo positivo. En caso de aceptación expresa o tácita y según corresponda, se procederá a exonerar al **PROVEEDOR** del pago de multas.

La solicitud del **PROVEEDOR**, para la calificación de los hechos de impedimento, como causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, no serán considerados como reclamos.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO).** El presente contrato concluirá bajo una de las siguientes causas:

- **21.1. Por Cumplimiento del Contrato:** Forma ordinaria de cumplimiento, donde la **ENTIDAD** como el **PROVEEDOR** dan por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la **ENTIDAD**.
- **21.2. Por Resolución del Contrato:** Es la forma extraordinaria de terminación del contrato que procederá únicamente por las siguientes causales:
- **21.2.1.** Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR. La ENTIDAD, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:
  - a) Por disolución del PROVEEDOR.
  - b) Por quiebra declarada del PROVEEDOR.
  - c) Por incumplimiento en la atención del servicio, a requerimiento de la **ENTIDAD** o por el **FISCAL**.
  - d) Por suspensión de la prestación de los SERVICIOS sin justificación, por el lapso de \_\_\_\_\_ (registrar el número de días en función del plazo total del Servicio) días calendario continuos, sin autorización escrita de la ENTIDAD.
  - e) Por incumplimiento del servicio de acuerdo al Cronograma. (si corresponde).
  - f) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, u otras especificaciones, o instrucciones escritas del **FISCAL**.
  - g) Por falta de pago de salarios a su personal y otras obligaciones contractuales que afecten al servicio.
  - h) Cuando el monto de la multa por atraso en la prestación del servicio alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

- **21.2.2.** Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD. El PROVEEDOR, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:
  - a) Si apartándose de los términos del contrato la ENTIDAD, a través del FISCAL, pretende modificar o afectar las condiciones del SERVICIO.
  - b) Por incumplimiento injustificado en el pago por la prestación del **SERVICIO**, por más de sesenta (60) días calendario computados a partir de la fecha en que debió hacerse efectivo el pago, existiendo conformidad del **SERVICIO**, emitida por el **FISCAL**.
  - c) Por utilizar o requerir aquellos servicios que son objeto del presente contrato, en beneficio de terceras personas.
- **21.2.3. Reglas aplicables a la Resolución:** De acuerdo a las causales de Resolución de Contrato señaladas precedentemente, y considerando la naturaleza del contrato de prestación de **SERVICIOS** que implica la realización de prestaciones continuadas o sujetas a cronograma, su terminación sólo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Para procesar la Resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de resolver el **CONTRATO**, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de los servicios y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato y el requirente de la resolución, expresara por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado. Caso contrario, si al vencimiento de este término no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, según quién haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del contrato se ha hecho efectiva.

## (Utilizar este párrafo sólo para servicios continuos).

Esta carta notariada dará lugar a que cuando la resolución sea por causales atribuibles al **PROVEEDOR** se consolide en favor de la **ENTIDAD** la Garantía de Cumplimiento de Contrato, manteniéndose pendiente de ejecución la Garantía de Correcta Inversión del Anticipo si se hubiese otorgado anticipo hasta que se efectué la liquidación del contrato, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

#### (Utilizar este párrafo sólo para servicios discontinuos).

Esta carta notariada dará lugar a que cuando la resolución sea por causales atribuibles al **PROVEEDOR** se consolide en favor de la **ENTIDAD** las retenciones realizadas en sustitución a la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **PROVEEDOR** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande los compromisos adquiridos por el **PROVEEDOR** para la prestación del servicio contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

Si el **FISCAL** determinará los costos proporcionales que en dicho acto se demandase y otros gastos que a juicio del **FISCAL** fueran considerados sujetos a reembolso en favor del **PROVEEDOR**. Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán realizar la liquidación del contrato donde establecerán los saldos en favor o en contra para su respectivo pago y/o cobro, según corresponda.

## 21.3. Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito o en resguardo de los intereses del Estado.

Considerando la naturaleza del contrato de prestación de **SERVICIO** que implica la realización de prestaciones continuadas o sujetas a cronograma, su terminación sólo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Si en cualquier momento, antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del Contrato, el **PROVEEDOR** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones, comunicará por escrito su intención de resolver el contrato.

La **ENTIDAD**, previa evaluación y aceptación de la solicitud, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR**, suspenderá la ejecución del **SERVICIO** y resolverá el Contrato. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **PROVEEDOR** suspenderá la ejecución del **SERVICIO** de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita la **ENTIDAD**.

Asimismo, si la **ENTIDAD** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o considera que la continuidad de la relación contractual va en contra los intereses del Estado, comunicará por escrito la suspensión de la ejecución del **SERVICIO** y resolverá el **CONTRATO**.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato donde establecerán los saldos en favor o en contra para su respectivo pago y/o cobro, según corresponda.

El **PROVEEDOR** conjuntamente con el **FISCAL**, procederán a la verificación del **SERVICIO** prestado hasta la fecha de suspensión y evaluarán los compromisos que el **PROVEEDOR** tuviera pendiente relativo al **SERVICIO**, debidamente documentados. Asimismo el **FISCAL** determinará los costos proporcionales que en dicho acto se demandase y otros gastos que a juicio del **FISCAL** fueran considerados sujetos a reembolso en favor del **PROVEEDOR**. Con estos datos el **FISCAL** elaborará el cierre de contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** (**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**) En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

VIGÉSIMA TERCERA.- (FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO) La ENTIDAD designará un FISCAL de seguimiento y control del servicio, y comunicará oficialmente esta designación al PROVEEDOR mediante carta expresa.

El fiscal tendrá las siguientes funciones: (Las funciones específicas del FISCAL deberán ser formuladas por la entidad en esta cláusula, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas expresadas en el Documento Base de Contratación y a las exigencias que éstos requieran para su seguimiento y control).

**VIGÉSIMA CUARTA.- (RECEPCIÓN DEL SERVICIO)** La **COMISIÓN DE RECEPCIÓN**, una vez concluido el **SERVICIO**, emitirá el Informe Final de Conformidad, según corresponda en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a fin de realizar la liquidación del contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** (**LIQUIDACIÓN DE CONTRATO**) Dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la fecha de emisión del Informe Final de Conformidad o a la terminación del contrato por resolución, el **PROVEEDOR**, elaborará y presentará el Certificado de Liquidación Final del servicio, al **FISCAL** para su aprobación. La **ENTIDAD** a través del **FISCAL** se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere pertinentes previa a la aprobación del certificado de liquidación final.

En caso de que el **PROVEEDOR**, no presente al **FISCAL** el Certificado de Liquidación Final dentro del plazo previsto, éste deberá elaborar y aprobar en base a la planilla de cómputo de servicios prestados el Certificado de Liquidación Final, el cual será notificado al **PROVEEDOR**.

En la liquidación del contrato se establecerán los saldos a favor o en contra, la devolución o ejecución de garantías, restitución de retenciones por concepto de garantía, el cobro de multas y penalidades, si existiesen, la recuperación del anticipo y todo otro aspecto que implique la liquidación de deudas y acrecencias entre las partes por terminación del contrato por cumplimiento o resolución del mismo.

El cierre de contrato deberá ser acreditado con un Certificado de Cumplimiento de Contrato, otorgado por la autoridad competente de la **ENTIDAD** luego de concluido el trámite precedentemente especificado.

Este cierre de Contrato no libera de responsabilidades al **PROVEEDOR**, por negligencia o impericia que ocasionasen daños posteriores sobre el objeto de contratación, reservándose a la **ENTIDAD** el derecho de que aún después del pago final, en caso de establecerse anomalías, se pueda obtener por la vía coactiva fiscal, por la naturaleza administrativa del Contrato, la restitución de saldos que resultasen como indebidamente pagados al **PROVEEDOR**.

cumplimiento, suscribimos el presente Contrat el/la ( <b>registrar el nombre de la la competencia para la suscripción del C</b> representación legal de la <b>ENTIDAD</b> , y el,	En señal de conformidad y para su fiel y estricto co en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez a MAE o del servidor público a quien se delega contrato, y la Resolución correspondiente), en //la (registrar el nombre del persona natural adjudicada, habilitado para la n del PROVEEDOR.
Este documento, conforme a disposiciones leg la Contraloría General del Estado en idioma ca	gales de control fiscal vigentes, será registrado ante estellano.
(Registrar el lugar y la fecha	en que se suscribe el Contrato).
(Registrar el nombre y cargo del Funcionario habilitado para la firma del contrato)	(Registrar el nombre o razón social del Proveedor)